SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: “CATALINA RODRIGUEZ DE ARIAS Y ARIAS ALANIS SANTIAGO”.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca número 88/2007, deducido del JUICIO ORDINARIO CIVIL, SEGUIDO POR ALMARAZ RESENDIZ MARIA DEL ROSARIO en contra de CATALINA RODRIGUEZ DE ARIAS Y OTROS, la NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada “CATALINA RODRIGUEZ DE ARIAS Y ARIAS ALANIS SANTIAGO", haciéndoles saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos en la H. NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sito en el cuarto piso de la calle Río de la Plata número 48, colonia Cuauhtémoc, Delegación CUAUHTEMOC, código postal 06500, en México, Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN “EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION”.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 4 de julio de 2007.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala Civil
Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl
Rúbrica.

(R.- 252469)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
México, D.F.

EDICTO

A la tercera perjudicada Mecánica de la Peña, Sociedad Anónima de Capital Variable, o a quien sus derechos represente, en el cuaderno de amparo relativo al toca civil 241/2005, promovido por el quejoso Instituto Mexicano del Petróleo, contra actos de este Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, por proveído de veinticinco de julio del año dos mil siete, se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersone en el referido juicio de garantías, ante ese órgano jurisdiccional, en su carácter de tercera perjudicada, si a sus derechos conviniere, haciendo notar que la copia de la demanda y del auto en que se tuvo por presentada, quedan a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de julio del año dos mil siete, en cumplimiento a lo ordenado en el citado auto.

Atentamente
La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
Lic. Laura Patricia Román Silva
Rúbrica.

(R.- 252958)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Marcos Caín.

En los autos del juicio de amparo número 1106/2007-I y su acumulado 1107/2007-I, promovido por Jorge Tatarsky Gurvitz y otro, contra actos de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copla simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 17 de agosto de 2007.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Roberto Ramos Pérez

Rúbrica.

(R.- 253549)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Cuautitlán
México

EDICTO

En el expediente marcado con el número 15/2006-1, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BETHEL VARELA RIVERO, en contra de ANGEL OLEGARIO VAZQUEZ GARCIA, se han señalado las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado en el presente juicio consistente en el inmueble ubicado en Calle calzada de la hacienda, manzana veintitrés, lote nueve, Fraccionamiento Ojo de Agua, Municipio de Tecamac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 metros, con Calzada de la Hacienda; AL SUR: 25.00 metros con lindero; AL ORIENTE: 90.03 metros, con lote 8; AL PONIENTE: 90.20 metros con lote diez, con una superficie total de 2,255.380 metros cuadrados, siendo postura legal la cantidad de $710,400.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en las del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Otumba, con residencia en Tecamac, Estado de México, en el entendido que deberá mediar menos de cinco días entre la publicación de los edictos y la fecha para la celebración de la Almoneda. Se expiden a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil siete. DOY FE.

El Primer Secretario de Acuerdos

Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez

Rúbrica.

(R.- 253560)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Colima, Col.

EDICTO

En el juicio de amparo número 468/2007-III que promueve Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por conducto de su apoderado legal, Carlos Sánchez González contra actos del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, por ignorarse domicilio de la persona moral tercera perjudicada Panabode de Occidente, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordenó este medio para que comparezca al juicio de garantías en que se actúa dentro de los treinta días siguientes, última publicación, copias de demanda en la Secretaría, apercibido de no comparecer, continuará el juicio y notificaciones personales subsecuentes les serán hechas por lista.

Colima, Col., a 16 de agosto de 2007.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima

Lic. José L. Miguel Santos Cortés

Rúbrica. **(R.- 253803)**

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

A EFECTO DE NOTIFICAR A:

INDUSTRIAS ROMANSA, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio ordinario mercantil 263/2006, promovido por FIDEICOMISO PROGRAMA MARCHA HACIA EL SUR, en contra de INDUSTRIAS ROMANSA, S.A. de C.V., el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal Lic. Alejandro Villagómez Gordillo en auto de fecha quince de agosto de dos mil siete se ordenó citar personalmente por este medio a INDUSTRIAS ROMANSA, S.A. de C.V., el día y hora para el desahogo de las pruebas confesional a cargo de dicha empresa por conducto de persona debidamente facultada para ello, con el apercibimiento que en caso de incomparecencia sin causa justificada será declarada confesa de aquellas posiciones que previamente sean calificadas de legales de conformidad con el artículo 1232 fracción I del Código de Comercio SEÑALANDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

México, D.F., a 15 de agosto de 2007.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ana Lilia Olvera Arizmendi

Rúbrica.

(R.- 253586)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Pral. 794/2007

EDICTO

Mediante auto de veinticuatro de mayo de dos mil siete, este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por Rigoberto Cornejo Pinto, por su propio derecho, contra actos de la Tercera Junta Especial (Huelgas) de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad, la cual quedó registrada con el número 794/2007; asimismo, mediante proveído de esa misma fecha, este Juzgado tuvo como tercera perjudicada, entre otra, a Lacto Industrias Martínez, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal Vicente Martínez Márquez. Por auto de esta fecha se ordenó emplazarla al presente juicio de amparo, a fin de hacerle saber de su radicación y pueda comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se le informa que la fecha para celebración de la audiencia constitucional son las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 15 de agosto de 2007.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Ileana Cruz López

Rúbrica.

(R.- 253710)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

TERCERA PERJUDICADA:

• BANCO UNION, SOCIEDAD ANONIMA EN QUIEBRA, HOY SU CESIONARIA INMUEBLES PRODUCTIVOS DEL SOCONUSCO, SOCIEDAD ANONIMA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 310/2007-II, PROMOVIDO POR FRANCISCO GUILLERMO AMAYA CASTRO Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL: Se señaló como tercera perjudicada a Banco Unión, Sociedad Anónima en quiebra, hoy su cesionaria Inmuebles Productivos del Soconusco, Sociedad Anónima, y como acto reclamado el siguiente: “SENTENCIA PRONUNCIADA POR EL C. JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA VEINTE DE MARZO DOS MIL SIETE, EN EL JUICIO

EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO UNION, S.A. SU CESIONARIA INMUEBLES PRODUCTIVOS DEL SOCONUSCO, S.A. HOY EN CONTRA DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LA PERLA DEL COATAN Y OTROS, EN EL EXPEDIENTE 1022/96, MEDIANTE EL CUAL SE APROBO INDEBIDAMENTE LA CONVERSION DE CANTIDADES DE DOLARES A MONEDA NACIONAL". En auto de veintitrés de abril de dos mil siete, se admitió a trámite dicha demanda y se señaló fecha para la celebración de la audiencia constitucional. En proveído de tres de agosto del año que se cursa, por las razones expuestas en el mismo, se ordenó emplazarle por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Hágase del conocimiento de la tercera perjudicada Banco Unión, Sociedad Anónima en quiebra, hoy su cesionaria Inmuebles Productivos del Soconusco, Sociedad Anónima, que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al en que se haga la última publicación a señalar domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de la citada tercera perjudicada que queda a su disposición en este juzgado federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 3 de agosto de 2007.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Gustavo Medrano González

Rúbrica.

(R.- 253179)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito
Mexicali, B.C.

EDICTO

En el JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, se tramita el JUICIO DE AMPARO 336/2007, promovido por el QUEJOSO MARCELINO CARRASCO VILLARREAL, contra actos JUEZ QUINTO DE LO CIVIL, CIUDAD Y ACTUARIOS SU ADSCRIPCION, actos reclamados orden desalojo 30-noviembre-2007, de inmueble IDENTIFICADO COMO CALLE OMBU 21 COLONIA EL ROBLE, ciudad, DATOS LOTE 003, MANZANA 91, en juicio ejecutivo mercantil 32/2006 B, promovido por PEDRO URIBE CAMACHO contra ROSA AMELIA BELTRAN DIARTE. Por proveído 28-JUNIO-2007, fundamento artículo 315 Código Federal Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria Ley Amparo, se ordenó emplazar por edictos a TERCERO PERJUDICADA ROSA AMELIA BELTRAN DIARTE, al no contar con su domicilio, no obstante agotarse medidas pertinentes investigación domicilio, artículo 30, fracción II, Ley Amparo, y entregarlos para publicación al quejoso.

Edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, se apersone dentro del presente juicio, apercibida de no hacerlo, se le tendrá por debidamente emplazada y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de rotulón que se fijará en la puerta del juzgado; la copia de la demanda de garantías se encuentra a su disposición en este Tribunal. Se señalaron DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS VEINTISEIS JULIO DOS MIL SIETE, para audiencia constitucional.

Mexicali, B.C., a 13 de julio de 2007.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Claudia Iveth Pereyra Germán

Rúbrica.

(R.- 252468)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1221/2006, promovido por HECTOR MANUEL PRADO VAZQUEZ, contra actos del GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO Y OTRAS AUTORIDADES, se ordena emplazar por este medio a los terceros perjudicados SINDICATO PARA CARGA LIVIANA, SINDICATO DE ALIJADORES, EMPLEADOS, EN AGENCIAS ADUANALES MARINOS, CARGADURIAS Y SIMILARES, SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA EMBOTELLADORA SECCION 35, SINDICATO DE TRABAJADORES DE SABRITAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SINDICATO DE TRABAJADORES MANDADEROS, CARGADORES, CARRETILLEROS Y SIMILARES, CARGA Y DESCARGA EN EL SERVICIO PUBLICO Y COMERCIAL DE CIUDAD GUZMAN, JALISCO, SINDICATO FERNANDO AMILPA DE TRABAJADORES EN TRANSPORTES, TALLERES MECANICOS, LAMINADOS, PINTURAS, SIMILIARES Y CONEXOS DE CIUDAD GUZMAN, JALISCO, SINDICATO OBRA FEDERICO DEL TORO NUMERO 39, PORTAL DEL CENTRO CIUDAD GUZMAN, JALISCO, Y SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA MOLINERA Y SIMILARES DEL SUR DE JALISCO, tal como lo dispone el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso numeral 315 del Código Federal de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Se le hace saber que se señalaron las ONCE HORAS DEL SIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la audiencia constitucional. Se apercibe a los terceros perjudicados, que de no comparecer ante este Tribunal, por sí o por su representante a proporcionar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes se les practicarán por lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda que en derecho corresponda (artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo).

Guadalajara, Jal., a 30 de junio de 2007.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Edgar Miguel Lobato Zepeda

Rúbrica.

(R.- 252620)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Mérida, Yucatán
Sección Amparo
Mesa IV
Exp. 334/2007

EDICTO

En el juicio de amparo 334/2007-IV, promovido por RALPH WILLIAM BROWN, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil del Primer Departamento Judicial, Directora, Registrador de los Libros Primero, Tercero, Cuarto y Noveno, ambos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Director del Catastro, todos del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la todo el procedimiento que integra el juicio ordinario civil 684/2004; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil siete y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del citado tercero Rafael López Arjona, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber al mencionado tercero perjudicado que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse a este procedimiento dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar cumplimiento a la prevención que se les hizo en los citados proveídos de dieciséis de marzo y reiterado el cinco de junio, ambos del presente año, en el sentido de señalar domicilio en esta ciudad de Mérida, Yucatán, para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibido que de no cumplir con la anterior, la referida notificación, aun las de carácter personal, se les practicarán por lista con apoyo en lo dispuesto en el numeral 306, primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; además, en caso de no comparecer a juicio al citado tercero perjudicado, el mismo se seguirá sin su intervención, soportando por tal motivo todas las consecuencias que con ellos se generen.

Se expide el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los seis días del mes de julio de dos mil siete.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Yucatán

Lic. Genny del Carmen Flota García

Rúbrica.

(R.- 253015)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal
Secretaría "B"
Expediente 0116/2006
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 0116/2006 PROMOVIDO POR SERRANO PEREZ ENRIQUETA EN CONTRA DE ISELO MARTINEZ JOSE y MORFIN FERRER MARIA EUGENIA OBRA(N) ENTRE OTRA(S) CONSTANCIA(S) LA(S) QUE EN LO CONDUCENTE ES (SON) DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

AUTO.- México, Distrito Federal a cinco de julio del año dos mil siete.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, y como se solicita se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE día y hora en que lo permiten las labores del juzgado para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado EN EL RETORNO VEINTITRES NUMERO DIECINUEVE, DE LA AVENIDA DEL TALLER, COLONIA JARDIN BALBUENA, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, EN EL DISTRITO FEDERAL, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en los estrados del Juzgado y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, sirviendo como precio base del remate la cantidad de $2'454,000.00 DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N. siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio base sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, 474, 475 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1063 del referido Código de Comercio. Y por lo que hace a la solicitud del promovente para tomar como postura legal la que refiere, dígase al mismo que deberá estarse al contenido del presente proveído así como al del artículo 1412 del Código de Comercio.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy fe.

México, D.F., a 6 de julio de 2007.
La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Dalila Angelina Cota
Rúbrica.

(R.- 253199)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
de Primera Instancia
Ecatepec de Morelos
Segunda Secretaría
EDICTO

En los autos del expediente número 494/06, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por VERONICA DALIA CARDOSO VAZQUEZ, en su carácter de endosataria en procuración de GARCIA SANCHEZ JOSE MANUEL en contra de ISIDRO SALVADOR OLIVARES RODRIGUEZ, REGINA ELITANIA OLIVARES MONROY Y MARCELA MONROY MENDEZ; tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 469, 474 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, el juez de conocimiento señalo a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado ubicado en CALLE VALLE DEL PARAGUAY NUMERO DIECIOCHO, LOTE CUARENTA Y CUATRO, MANZANA TREINTA Y NUEVE, SUPERMANZANA TRES, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON, ZONA NORTE, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. con una superficie total de 140.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 20.00 con lote 45; al SUR: 20.00 metros con lote 43; al ORIENTE 7.00 metros con lote 9; AL PONIENTE; 7.00 con Valle de Paraguay; por lo que convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico "Diario Oficial de la Federación" y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, sirviendo como base para el remate la cantidad de $680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avaluó que fue fijado al bien inmueble; siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado. Por lo que convóquense postores en los términos ordenados en este proveído. DOY FE.

Ecatepec de Morelos, Edo. de Méx., a 10 de agosto de 2007.
La Secretario
Lic. Belem Cruz Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 253374)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Tamaulipas
Reynosa, Tamps.
Amparos

EDICTO

PARTE TERCERO PERJUDICADA
INMOBILIARIA DICAT, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo 246/2007-4, promovido por JESUS PEDRAZA CHAVERRI y OSCAR NERI VELEZ, en su carácter de apoderados de la persona moral denominada INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLANTICO A.C., conocido como "UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO", contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con asiento residencia en Monterrey, Nuevo León, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Quinto Distrito Judicial y Actuario del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Quinto Distrito Judicial, residentes en esta ciudad, y de quienes se reclama: "DEL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMERO DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, reclamo el auto de fecha 22 de Enero del año 2007, dictado dentro del expediente 1348/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ELIU MEDINA HERNANDEZ Y OTROS; acuerdo mediante el cual se ordena remitir exhorto al Juez Competente en esta Ciudad, para que requiera la entrega voluntaria material y jurídica del bien inmueble rematado y adjudicado a la actora en dicho expediente, facultando al Juez exhortado para que haga uso de los medios de apremio para cumplir con dicho mandamiento.

Se reclama también de dicha autoridad todo lo actuado dentro del referido expediente 1348/1997, en el que no fue parte la quejosa, siendo que es quien tiene derechos de posesión sobre el referido bien inmueble objeto del juicio aludido, habiendo reunido los requisitos para usucapir, sin que haya sido llamada a juicio.

Del Juez exhortado aquí responsable, y de su actuario, se reclama el cumplimiento que están dando y pretenden cumplimentar respecto del auto de fecha 22 de Enero del año 2007 emitido dentro del expediente 1348/1997, por el exhortante, actos pendientes a desapoderar a la quejosa del bien inmueble que se describe en dicho auto, y a molestarla en sus papeles y derechos"; y en virtud de que no se ha logrado el emplazamiento a juicio de la parte tercero perjudicada INMOBILIARIA DICAT, S.A. DE C.V., no obstante las diversas actuaciones y medidas tomadas a fin de lograr el emplazamiento, por tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, última parte, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme al artículo 2º de ésta última, se ordena emplazar mediante edictos a la parte tercero perjudicada INMOBILIARIA DICAT, S.A. DE C.V., debiendo publicarse, para tal efecto edictos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, que serán a costa de la parte quejosa, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro de treinta días ante este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que comparezca a juicio en defensa de sus intereses, en el entendido que la audiencia constitucional de este juicio de amparo se encuentra señalada para las DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE. Si pasado dicho término la empresa tercero perjudicada de referencia no comparece, se continuará el procedimiento del presente juicio, realizándose las ulteriores notificaciones por lista, de conformidad con el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente
Reynosa, Tamps., a 3 de agosto de 2007.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
encargado del despacho en términos del artículo 161 de la
Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación
Lic. Luis Humberto Rodríguez Cantú
Rúbrica.

(R.- 253686)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Nogales, Sonora
EDICTO

SE EMPLAZA A JUICIO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS RAUL RIVERA BADILLA, ROSARIO RAMIREZ JUAREZ, CRISTOBAL RODRIGUEZ BEJARANO Y RICARDO BUSTAMANTE GARCIA.

Notifico a usted que con fecha cinco de septiembre de dos mil seis, se radicó ante este Juzgado juicio garantías 260/2006, promovido por JOSE VALENZUELA, RAUL ACOSTA GONZALEZ, VICTOR ACOSTA, RAMON RAMIREZ HERNANDEZ, MARCO A. CELAYA URIAS, MARIA ANGELES ZAMORANO, REINALDO VERDUGO VALENCIA Y MARIO CELAYA URIAS, contra actos de la COMISION AGRARIA MIXTA, con residencia en Hermosillo, Sonora y otras autoridades, señalándose como terceros perjudicados, entre otros a Raúl Rivera Badilla, Rosario Ramírez Juárez, Cristóbal Rodríguez Bejarano y Ricardo Bustamante García; y como autoridades responsables al Secretario de la Reforma Agraria en Representación del Presidente de la República, en México, Distrito Federal; Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Dos, como sustituta de la Comisión Agraria Mixta, en Mexicali, Baja California; Registrador Titular de la Oficina Jurisdiccional en Puerto Peñasco, Sonora; Coordinador General de Asuntos Agrarios; Tribunal Unitario Agrario Distrito 28 y Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de Sonora en Hermosillo, Sonora. La Quejosa señala como acto reclamado: De la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Sonora o, en su defecto, de la autoridad que la hubiese substituido, carácter de ordenadora y ejecutora: **a).** La Falta de notificación o emplazamiento de la iniciación del procedimiento que culminó con la opinión que se reclama en el inciso siguiente, así como todas las consecuencias que deriven de tal omisión. **b).-** Se reclama la opinión-resolución de fecha 14 (catorce) de Julio de 1980 (mil novecientos ochenta), dictada en autos del expediente número 2.2. (1023)-825, relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidad de dotación del poblado denominado Ejido Estación Almejas, Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, a través de la cual se emite opinión favorable para la privación de los suscritos quejosos y reconocen y adjudica derechos agrarios en el poblado mencionado, porque incluye a los suscritos en forma ilegal y arbitraria entre los ejidatarios privados, y a los señalados cono terceros perjudicados, entre los nuevos ejidatarios reconocidos, en ilegal sustitución de los sucritos quejosos, respectivamente. **c).-** Las órdenes para la inscripción y registro de la resolución indicada en el inciso anterior, en el Registro Agrario Nacional, para la cancelación de los certificados de derechos agrarios números: 1576040, 1576044, 1576046, 1576047, 1576051, 1576060, 1576062, 1576063, 1576066 y 1576084, expedidos a favor de los suscritos quejosos respectivamente, por el C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a través de el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, así como la orden de expedición, inscripción y registro de los nuevos certificados de derechos agrarios a favor de los hoy terceros perjudicados o a quien se le hubiesen adjudicado. **2.-** DEL. C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en su carácter de ordenadora y ejecutora. **a).-** La falta de notificación o emplazamiento de la iniciación del procedimiento que culminó con la resolución que se reclama en el inciso siguiente, así como todas las consecuencias que deriven de tal omisión. **b).-** se reclama la resolución de fecha 17 (diecisiete) de marzo de 1981 (mil novecientos ochenta y uno), publicada en el Boletín Oficial de Estado Tomo CXXX, Número 11 (once), de fecha 05 (cinco) de Agosto de 1982 (mil novecientos ochenta y dos), relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidad de dotación del poblado denominado Ejido Estación Almejas, Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, a través de la cual, en base a la opinión antes reclamada de la Comisión Agraria Mixta, se decreta en definitiva la privación de los suscritos quejosos y reconocen y adjudica derechos agrarios en el poblado mencionado, porque incluye a los suscritos en forma ilegal y arbitraria entre los ejidatarios privados, y a los señalados cono terceros perjudicados, entre los nuevos ejidatarios reconocidos, en ilegal sustitución de los suscritos quejosos, respectivamente. **c).-** Las órdenes para la inscripción y registro de la resolución indicada en el inciso anterior en el Registro Agrario nacional; para la cancelación de las certificados de derechos agrarios números 1576040, 1576046, 1576047, 1576051, 1576060, 1576062, 1576063 y 1576084, expedidos a favor de los suscritos quejosos respectivamente, por el C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a través de el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, así como la orden de expedición, inscripción y registro de los nuevos certificados de derechos agrarios a favor de los hoy terceros perjudicados o a quien se le hubiesen adjudicado. **3.-** DEL DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO DE SONORA, en su carácter de ejecutora: **a).-** La inscripción que hubiese realizado de la resolución de 17 (diecisiete) de Marzo de 1981 (mil novecientos ochenta y uno),

dictada por el C. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido Estación Almejas, Municipio de Puerto Peñasco, Sonora. **b).-** La cancelación de los certificados de derechos agrarios números 1576040, 1576046, 1576047, 1576051, 1576060, 1576062, 1576063 y 1576084, expedidos a favor de los suscritos quejosos, respectivamente. **c).-** La expedición y registro de los nuevo certificado de derechos agrarios números 10265 y 10260, así como la emisión de dos títulos de propiedad para cada uno de los terceros perjudicados, con los números siguientes: 11292, 11296, 11306 y 11308, en su caso también se reclama la adjudicación de los derechos de los suscritos a cualesquier otra persona que se le hubiese adjudicado. **d).-** El registro bajo número de folio de tierras matriz 26TM00000187, realizado con fecha 13 (trece) de octubre de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro), relativo a el acta de asamblea ejidal de fecha 25 (veinticinco) de septiembre de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro), celebrada en el Ejido estación Almejas, municipio de puerto peñasco, Sonora, con motivo del Programa de certificación de derechos Ejidales, mediante la cual se llevó a cabo la delimitación, destino y asignación de los terrenos datos al ejido. **e).** La elaboración y registro del plano general del Ejido Estación almejas, inscrito bajo clave única catastral numero H12A33X001AM, realizado con la medición para la delimitación y destino de tierras ejidales. **f).-** La elaboración y registro del plano interno del Ejido Estación almejas, inscrito bajo clave única catastral número H12A33X001A, realizado con la medición para la delimitación y destino de tierras ejidales.

g).- La elaboración y registro del plano parcelamiento y de uso común del Ejido Estación Almejas, inscrito bajo clave única catastral número H12A33X002AB, realizado con la medición para la delimitación y destino de tierras ejidales. **h).** La elaboración y registro de los planos de asentamientos humanos del Ejido Estación Almejas, inscritos bajo clave única catastral número H12A43DOO1AH, realizado con la medición para la delimitación y destino de tierras ejidales. **I)** La verificación o calificación del acta de asamblea de 25 (veinticinco) de Septiembre de 1994 (mil novecientos noventa y cuatro), plano interno, plano de parcelamiento, plano de tierras de uso común y plano de asentamientos humanos, y su inscripción bajo el folio número 26TM00000187, de los mismos del ejido en cuestión. **j).-** La expedición de certificados parcelarios y certificados sobre tierras de uso común y su inscripción, así como la expedición de los títulos de propiedad señalados con anterioridad en esta demanda, expedidos con motivo de la verificación y calificación y registro del acta de asamblea, de los planos interno; de parcelamiento, y de tierras de uso común de dicho ejido. **k).-** En la expedición y registro de los certificados parcelario y sobre tierras de uso común, y de títulos de propiedad a favor de los terceros perjudicados, en el ejido. **l).-** En general, se reclaman todas las consecuencias que de hecho y por derecho se deriven de los actos reclamados en los incisos precedente, en específico pero no limitativo. La adopción de dominio pleno de los terrenos parcelados y todas sus ulteriores consecuencias que se hubiesen derivado de tales actos. **4.-** DEL REGISTRADO TITULAR DE LA OFICINA JURISDICCIONAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, en su carácter de ejecutora, reclamamos. **a).-** La inscripción de los títulos de propiedad números 11292, 11296, 11306 y 11308, a favor de los terceros perjudicados, o de cualesquier otra persona a quienes se hubiesen adjudicado o trasmitidos, tales derechos, en perjuicio de los suscritos quejosos. **b).-** En general se reclaman todas las consecuencias que de hecho y por derecho se deriven de los actos reclamados con anterioridad, en específico, pero no limitativo, la inscripción de títulos de propiedad a favor de los terceros perjudicados o cualesquier otra persona.

Lo anterior efecto si a sus intereses conviene, comparezcan a dicho juicio garantías dentro treinta días siguientes a la última publicación o, de lo contrario, se seguirá juicio su rebeldía haciéndole posteriores notificaciones por rotulón que se fijará puerta este Juzgado. AUDIENCIA CONSTITUCIONAL tendrá lugar NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DOS DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.

Para su publicación por tres veces de siete en siete en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, de la ciudad de México, D.F.

Atentamente
H. Nogales, Son., a 16 de julio de 2007.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. Rosa Albina Tapia Maldonado
Rúbrica.

(R.- 252636)

Estado de México
Poder Judicial

Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia
Toluca, con residencia en Metepec
Primera Secretaría
EDICTO

En los autos del expediente 441/2006, juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ALEJANDRO MUCIÑO VALDES Y/O endosatarios de LAURA CASTAÑEDA PAYAN, en contra de ARTURO CASTAÑEDA PAYAN, el JUEZ NOVENO CIVIL DE TOLUCA, EN METEPEC, dictó un auto el nueve de agosto del dos mil siete: Con fundamento en los artículos 469, 470 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, en relación con los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, para el desahogo de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de los bienes muebles consistentes en: **1.-** una sala de tres piezas, beige floreada, con ocho cojines grandes y tres chicos en regulares condiciones de uso; **2.-** Un librero de madera de tipo caoba de tres piezas, dos de ellos, con puertas de cristal y tres compartimentos en cristal y el librero central con tres compartimentos en madera con dos puertas inferiores en regulares condiciones de uso; **3.-** Un comedor de mesa en madera tipo caoba de 2.00 mt. de largo con ocho sillas forradas en tela floreada beige, café, verde, así como una credenza de aproximadamente 3.00 mt. de largo por 1.10 cm. de ancho con tres cajones y cuatro puertas en madera de color café, en regulares condiciones de uso; y **4.-** Una pantalla marca MITSUBISHI de 52” pulgadas aproximadamente, en negro con bocina estereofónica modelo VS60609, serie no visible, otro dato BIG SCREEN, en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento; sirviendo como base para el remate la cantidad de $36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que fue fijada por los peritos de las partes, por lo que se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL CURSANTE, ordenándose expedir los Edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de tres días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado; por lo que convóquese postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado en los avalúos que sirvieron de base en el remate. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con Residencia en Metepec, México, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil siete.- DOY FE.

La Secretario de Acuerdos
Lic. Flor de María Martínez Figueroa
Rúbrica.

(R.- 253517)

Estado de Querétaro
Poder Judicial
Juzgado Primero de Primera Instancia
Civil
Secretaría
Querétaro, Qro.
EDICTO DE REMATE

Dentro del local del juzgado Primero de Primera Instancia Civil de esta capital y su distrito judicial, y en el expediente 1140/04, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL sobre PAGO DE PESOS, promueve ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR S.C., en contra de EDITH COLIN GONZALEZ Y OTROS, se han señalado las 13:30 horas del día 13 TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2007, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA del siguiente bien inmueble:

1.- PREDIO URBANO EDIFICADO UBICADO EN POBLADO LA LOMA DE LA GRIEGA S/N, LOTE 3, MAZANA 6, EL MARQUES QUERETARO, el que cuenta con los siguientes servicios y características:

Red de distribución con suministro mediante tomas de agua domiciliarias, recolección de aguas negras y pluviales, alumbrado público, banquetas o aceras, línea telefónica.

El que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE EN: 57.39 Mts. CON SOLAR 2 EN LINEA QUEBRADA.

AL ESTE EN: 17.57 Mts. CON SOLAR 5.

AL SURESTE EN: 26.43 Mts. CON SOLARES 23, 24 Y 25.

AL SUROESTE EN 27.45 Mts. CON SOLAR 1.

BIEN INMUEBLE AL QUE SE HA ASIGNADO UN VALOR TOTAL DE $222,750.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Se convocan postores, es postura legal la que cubra las DOS TERCERAS PARTES del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, en el entendido que dicha POSTURA deberá formularse por ESCRITO, expresando en el mismo el postor los datos como son: nombre, capacidad legal y domicilio de este, la cantidad que se ofrezca por el bien, la cantidad que se dé de

contado, y los términos en que se haya de pagar el resto, el interés que deba causar la suma que se quede reconociendo, el que no puede ser menor del nueve por ciento anual y la sumisión expresa al tribunal que conozca del negocio, para que haga cumplir el contrato.

Asimismo se ordena la publicación del presente por tres veces dentro de nueve días hábiles en los estrados del Juzgado, y por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, el presente se expide el 8 de agosto de 2007.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado
Lic. Guadalupe Guerrero Ugalde
Rúbrica.

(R.- 253578)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en el
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Area de Responsabilidades
Oficio No. AR/FMAA/10/265/001/2007
Exp. No. PA.- 01/2007

EDICTO

C. Eduardo Mendoza Zaragoza.

Con fundamento en los artículos 37, fracciones XII y XVII de la L.O.A.P.F.; 62, fracción I de la L.F.E.P.; 1, fracciones I, II, III y IV, 2, 3, fracción III, 4, 7, 8 último párrafo, 21 fracciones I y II, 24 y 47 de la L.F.R.A.S.P., 67, fracción I, numerales 1, 7, y 69 párrafos primero y penúltimo del Reglamento Interior de la S.F.P.; sírvase comparecer ante el suscrito Titular del Area de Responsabilidades del O.I.C. en el IMPI, a rendir su declaración a las diez horas del séptimo día hábil contado a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa, ubicadas en avenida Periférico Sur 3106, 3er. piso, colonia Jardines del Pedregal, código postal 01900, Delegación Alvaro Obregón, de esta Ciudad, para llevar a cabo la audiencia de ley, con identificación oficial vigente y podrá asistir acompañado de un defensor.

La irregularidad que se le atribuye consiste en:

“Como Coordinador Departamental de Signos Distintivos y Protección a la Propiedad Intelectual no cumplió el servicio encomendado, toda vez que en la Averiguación Previa AP/PGR/JAL/GDLAGIMIV/2597/2004, el M.P. de la Federación con oficio 190 del 17 de enero de 2005, le solicitó su comparecencia para que aceptara y protestara el legal desempeño del cargo de perito en materia de Propiedad Intelectual, además informará si el IMPI divulgó la información del expediente PCT/MX03/00002, o si alguno de los denunciados tenía acceso al mismo; en consecuencia el día 26 de enero de 2005 emitió el dictamen técnico referido, con lo cual no se abstuvo del acto que causó el ejercicio indebido de su cargo, pues no había sido designado por dicho Instituto como lo dispone la fracción VI del artículo 6 de la L.P.I.

De acreditarse lo anterior, habría inobservado la obligación que establece la fracción I del artículo 8 de la L.F.R.A.S.P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del C.F.P.C. de aplicación supletoria a la LFRASP, se apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en el lugar en que reside esta Autoridad, ya que de no hacerlo, las notificaciones, aun las de carácter personal se harán por rotulón.

Atentamente
México, D.F., a 9 de agosto de 2007.
El Titular del Area de Responsabilidades
Lic. Enrique Ruíz Martínez
Rúbrica.

(R.- 253762)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
Coordinación General "C" del Ministerio Público de la Federación
A.P. PGR/SIEDO/UEIDCS/023/2007

EDICTO

El Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o Representante Legal el aseguramiento de los siguientes vehículos: **1.-** Vehículo de la marca Ford (camioneta), línea Explorer XLT, color blanca, con placas de circulación 3RCU485 del Estado de California en los Estados Unidos de Norteamérica, con número de identificación Vehicular 1FMDU34X1SZB92361, modelo 1995; **2.-** Vehículo de la marca Chevrolet (camioneta), línea Tahoe, color verde, con placas de circulación JDZ-2451 del Estado de Jalisco, con número de identificación Vehicular 1GNEK13ROVJ398500, modelo 1997; **3.-** Vehículo de la marca Jeep (camioneta), línea Gran Cherokee 4X4, color negra, con placas de circulación C92XHZ, del Estado de Texas en los Estados Unidos de Norteamérica, con número de identificación Vehicular 1J4GZ78Y9TC383229, modelo 1996, y; **4.-** Vehículo de la marca Ford LicoIn (camioneta), línea Navigator, color blanca con placas de circulación JDH-39-88 del Estado de Jalisco, con número de identificación Vehicular 5LMFU28R33LJ19492, modelo 2003; ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha doce de febrero del dos mil siete, dentro de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIDCS/234/2006.

Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo y tercero del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe al propietario y/o interesado y/o Representante Legal del inmueble en cita, para que no lo enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo marcado por la Ley en cita, los bienes causarán abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario de los vehículos asegurados, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, de la colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, Distrito Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 3 de julio de 2007.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Leonardo Sánchez Hernández
Rúbrica.

(R.- 253541)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
Coordinación General "C" del Ministerio Público de la Federación
A.P. PGR/SIEDO/UEIDCS/145/2006

EDICTO

El Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o Representante Legal el aseguramiento de los siguientes vehículos: **1.-** Un vehículo de motor de la marca BMW, color azul, modelo 2006, tipo X5, con número de serie WBAFA910X6LD77923, sin placas de circulación, y; **2.-** Vehículo de la marca Honda Odyssey, Tipo Vagoneta, Línea Tourin, color blanco con número de serie 5KBRL388X6B801007, modelo 2006; ordenado por esta Representación Social de la Federación, del primer vehículo en fecha diez de agosto del dos siete, y; del

segundo vehículo, en fecha nueve de febrero del dos mil seis, dentro de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIDCS/145/2006.

Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo y tercero del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe al propietario y/o interesado y/o Representante Legal de los vehículos en cita, para que no los enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo marcado por la Ley en cita, los bienes causarán abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario de los vehículos asegurados, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, de la colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, Distrito Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 3 de julio de 2007.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Leonardo Sánchez Hernández
Rúbrica.

(R.- 253542)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
Coordinación General "C" del Ministerio Público de la Federación
A.P. PGR/SIEDO/UEIDCS/030/2006

EDICTO

El Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o Representante Legal el aseguramiento del PREDIO, CONSTRUCCION Y MENAJE EN EL CONTENIDO del inmueble sito en calle Iztacíhuatl sin número, de dos pisos, con fachada color rosa, ventana color blanco y portón color café, que se encuentra entre un terreno delimitado hacia la calle por unas láminas con la leyenda "MECANICO AUTOMOTRIZ" y una construcción de dos pisos con fachada color gris cemento, en la colonia Paraje San Juan Joya, Delegación lztapalapa, en México, Distrito Federal. Así como los siguientes vehículos: **1.-** Motoneta marca Toromex, tipo Festival 125, color morada con blanco, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular LJCTCJPY356000023, modelo 2005; **2.-** Vehículo marca Chevrolet, tipo pick up 3500, de color blanco, placas de circulación KV-76-199, con número de identificación vehicular 3GCJC54KYM109134, MODELO 1991; **3.-** Automóvil American Car, tipo Rambler, color azul, con placas de circulación GZC7380; **4.-** Vehículo Chevrolet, tipo Corsa confort, color azul, sin placas de circulación número de identificación vehicular 95CXM19R03C206163, modelo 2003; **5.-** camioneta marca Nissan, tipo pik up SEV6, color blanca, placas de circulación HP-19-949, número de identificación vehicular 1N6HD16Y9HC386502, modelo 1987; **6.-** automóvil marca Honda, tipo Accord EXR, color gris, placas de circulación 689-TUF, con número de identificación vehicular 3HGCD5634VG000751, modelo 1997, y; **7.-** Automóvil marca Volkswagen, tipo caribe, color roja, placas de circulación LSC-68-44, con número de identificación vehicular FV078113, modelo 1985; ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha tres de febrero del dos mil seis, dentro de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIDCS/021/2006.

Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo y tercero del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe al propietario y/o interesado y/o Representante Legal del inmueble y vehículos en cita, para que no lo enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo marcado por la Ley en cita, los bienes causarán abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario del inmueble y objetos asegurados, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, segundo piso, de la colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, Distrito Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 3 de julio de 2007.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Leonardo Sánchez Hernández

Rúbrica.

(R.- 253543)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial "B"
Mesa III

CEDULA DE NOTIFICACION POR EDICTO

PROPIETARIOS O POSEEDORES DE:

I.- Del domicilio ubicado en el inmueble marcado con el número 45 (cuarenta y cinco), Segundo Callejón de Mixcalco interior B111, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

II.- Del domicilio ubicado en el inmueble marcado con el número 45 (cuarenta y cinco) Segundo Callejón de Mixcalco interior B114, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

III.- Del inmueble ubicado en la calle de Zaragoza número 840 ochocientos cuarenta, colonia Centro, San Luis Potosí.

IV.- Del inmueble ubicado en la calle de Hidalgo número 200 doscientos, colonia Centro, San Luis Potosí.

V.- Del inmueble ubicado en la calle de Alvaro Obregón número 410 cuatrocientos diez, colonia Centro, San Luis Potosí.

VI.- Del inmueble ubicado en la avenida Carranza número 413 cuatrocientos trece, interior 05 cinco, colonia Centro, San Luis Potosí.

VII.- Del inmueble ubicado en calle Zaragoza número 645, colonia Centro, San Luis Potosí.

VIII.- lnmueble ubicado en calle Florida número 54, local C, interior 108 B, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc.

IX.- lnmueble ubicado en calle Hidalgo número 200, local 10, del Centro Comercial "Plaza de la Exposición" en San Luis Potosí.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria 288/UEIDDAPI/2006, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en el artículo 424 ter del Código Penal Federal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. fracción I apartado A) incisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día tres de mayo del año dos mil se le notifica que en la indagatoria citada al rubro, se decretó el Aseguramiento por esta Representación Social de la Federación, en los lugares mencionados inicialmente, de los objetos siguientes:

I.- Del domicilio ubicado en el inmueble marcado con el número 45 (cuarenta y cinco), Segundo Callejón de Mixcalco interior B111, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal: los siguientes bienes: 134 ciento treinta y cuatro playeras de distintos colores y tallas, las cuales ostentan la marca de LACOSTE E INNOMINADA.

II.- Del domicilio ubicado en el inmueble marcado con el número 45 (cuarenta y cinco), Segundo Callejón de Mixcalco interior B 114, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal: los siguientes bienes:

a) 391 trescientas noventa y una playeras de distintos colores y tallas, las cuales ostentan la marca de LACOSTE E INNOMINADA.

b) 1909 (mil novecientos nueve) etiquetas de tela y de cartón, las cuales ostentan marcas de LACOSTE.

III.- Del inmueble ubicado en la calle de Zaragoza número 840 ochocientos cuarenta, colonia Centro, San Luis Potosí, los siguientes bienes:

a) 21 veintiuna y una playeras de distintos colores y tallas, las cuales ostentan la marca de LACOSTE E INNOMINADA.

IV.- Del inmueble ubicado en la calle de Hidalgo número 200 doscientos, colonia Centro, San Luis Potosí, los siguientes bienes:

a) 8 ocho playeras de distintos colores y tallas y una gorra las cuales ostentan la marca de LACOSTE E INNOMINADA.

IV.- Del inmueble ubicado en la calle de Alvaro Obregón número 410 cuatrocientos diez, colonia Centro, San Luis Potosí, los siguientes bienes:

a) 104 ciento cuatro playeras de distintos colores y tallas las cuales ostentan la marca de LACOSTE E INNOMINADA.

b) cincuenta y nueve gorras que ostentan la marca de LACOSTE E INNOMINADA.

c) Cuatro pantalones que ostentan la marca de LACOSTE E INNOMINADA.

d) once camisas que ostentan la marca de LACOSTE E INNOMINADA.

VI.- Del inmueble ubicado en la avenida Carranza número 413 cuatrocientos trece, interior 05 cinco, colonia Centro, San Luis Potosí, los siguientes bienes:

a) 9 nueve playeras de distintos colores y tallas las cuales ostentan la marca de LACOSTE E INNOMINADA.

VII.- Del inmueble ubicado en calle Zaragoza número 645, colonia Centro, San Luis Potosí, los siguientes bienes:

a) 40 cuarenta playeras de distintos colores y tallas las cuales ostentan la marca de LACOSTE E INNOMINADA.

b) cincuenta 50 gorras que ostentan la marca de LACOSTE E INNOMINADA.

c) cinco camisas que ostentan la marca de LACOSTE E INNOMINADA.

VIII.- Inmueble ubicado en calle Florida número 54, local C, interior 108 B, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, los siguientes bienes:

a) 3700 tres mil setecientas prendas de vestir (playeras, camisas) de distintos colores y tallas que ostentan la marca de LACOSTE E INNOMINADA.

IX.- Del Inmueble ubicado en calle Hidalgo número 200, local 10, del Centro Comercial “Plaza de la Exposición” en San Luis Potosí, los siguientes bienes:

a) ocho camisas, una gorra de distintos colores y tallas que ostentan la marca de LACOSTE E INNOMINADA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe a quienes resulten ser propietarios de dichos bienes y material apócrifos asegurados, que disponen del término de noventa días naturales, siguientes al de la notificación, para que manifiesten lo que a su derecho convenga.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 19 de junio de 2007.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa III DDPI "B"
Lic. Liliana Jaramillo Olivares
Rúbrica.

(R.- 253538)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

EDICTO

El Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos; 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, notifica la ampliación de Aseguramiento Provisional de: Los siguientes Se decreta el aseguramiento ministerial de: VEHICULOS **1.-** Ranger Rover Export, de color negro sin placas de circulación, modelo 2007, con número de serie SALSH23457A103701, con permiso de circulación 060280 expedido en Nuevo León; **2.-** Vehículo Pontiac Grand Am, de color verde con placas de circulación S33 RYM de Texas USA, modelo 2000, con número de serie 1G2NF52T0YM756459, **3.-** Vehículo Ford Lobo 4X4 color rojo con placas de circulación PW90705, de Nuevo León con número de serie 1FTPW14524KD16552, **4.-** Vehículo Toyota Camry, de color plata con placas de circulación SBC7457 de Nuevo León, con número de serie 4T1BK46K57U534239. **5.-** Vehículo VW Carone de color negro, con placas de circulación SAY4504 de Nuevo León, con número de serie 3BWXJ71K67M102265, **6.-** Vehículo Cherolet Montecarlo de color rojo sin placas de circulación con número de serie 2G1WX12K6X9207544; así como: **1.-** Un teléfono celular en color rosa marca Motorola i833,

con teclas en color plata y con números en color rosa, modelo No. H74XAH6RR4AN, con pila No. NLTN4930a G5J514..PEDG.NK. **2.-** Un teléfono celular en color negro de la marca Motorola Cl22, modelo c122 u2, con IMEI011100000706221, con batería con número SNN5749A Z6G617EMQCHZ. 1K.; RADIOS NEXTEL: **3.-** Un radio Nextel, de la marca Motorola i60c, en color negro, modelo No. H59UAM6RRSAN, IMEI 000 102 1820583 10, con pila No. SNN5705C Z6B602DPQEIZ.51. **4.-** Un radio Nextel, de la marca Motorola i530, en color negro, modelo No. H63XAH6RR3AN, IMEI 000510196823480, con pila No. SNN5705B Z3Y343 los números restantes no legibles. **5.-** Un radio Nextel, de la marca Motorola i530, en color negro, modelo No. H63XAH6RR3AN, con IMEI No. 000511297409480, con pila No. SNN5705C Z3Y516CTPCCZ.6C. **6.-** Un radio Nextel, de la marca Motorola i455, en color negro, modelo No. H65XAN6RR4BN, con IMEI 001700131824670, con pila No. SNN5705C Z3Y616CVQCEZ.CA. **7.-** Un radio Nextel, de la marca Motorola i730, en color gris, modelo No. H63XAN6RR4AN, IMEI 0005 100 76202 381, con pila No. SNN5705B D3YDD.1BNCJD. **8.-** Un radio Nextel, de la marca Motorola i530, en color negro con amarillo, modelo No. de IMEI 000 100724266480, con pila No. SNN5705B C3YCF #LMDBC... **9.-** Un radio Nextel, de la marca Motorola i885, en color dorado con negro, sin tapa en la parte posterior, modelo No. H94XAH6RR4AN, IMEI 001700059683710, con pila No. SNN5782B R7Z603EHQDFR. 3M 20060901 3AP1532. **10.-** Un radio Nextel, de la marca Motorola i885, en color dorado con negro, modelo No. H94XAH6RR4AN, IMEI 001700056417710, con pila No. SNN5782B R7Z549EHQBJR.ON200605120888566. **11.-** Un radio Nextel, de la marca Motorola i885, en color dorado con negro, modelo No. H94XAH6RR4AN, IMEI 001700305320710, con pila No. SNN5782B R7Z609EHQEGR.OL 20061116 1883574. **12.-** Un radio Nextel, de la marca Motorola i205, en color gris con plata con número de identificación NS364tfu6076, con pila No. SNN57005C Z3Y622DPQDEZ.8I. **13.-** Un radio Nextel, de la marca Motorola i205, en color gris con plata modelo No. H62XAH6RR1AN, y con IMEI 000 1008 526 58340. Sin pila. **14.-** Un radio Nextel, de la marca Motorola en color plata, modelo c331 (T), sin pila. Con número de identificación CFT: RTIMOC302/303. **15.-** Radio Nextel i355, de la marca Motorola, en color negro, modelo No. H72XAH6RR1AN; IMEI No. 00 150042246530, con pila No. NNTN4655B C6JF31CTQABC.AW. RADIO DE COMUNICACION **16.-** Radio de comunicación de la marca Radio Shack, en color gris.

Haciendo de su conocimiento, que los objetos materia del presente acuerdo se encuentran a disposición de esta Representación Social de la Federación, Aseguramiento ordenado por esta Representación Social de la Federación veintiséis de abril de dos mil siete, dentro de la Averiguación Previa número A.P: PGR/SIEDO/UEIDCS/079/2007, en la que se actúa, apercibiendo al propietario, interesado o representante legal, de los bienes de referencia, para que no los enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en los plazos a que se refiere el artículo 182-A, del Código Federal de Procedimientos Penales, en un término de 90 noventa días naturales, los bienes causarán abandono en favor de la Federación.

Asimismo se pone a su disposición, copia certificada de los acuerdos de Aseguramiento, Fe Ministerial de los bienes, así como dictámenes rendidos por personal pericial de esta Institución, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de junio de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. José Regino Flores Juárez

Rúbrica.

(R.- 253539)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
Coordinación General "A" del Ministerio Público de la Federación
A.P. PGR/SIEDO/UEIDCS/074/2007

EDICTO

A LOS C.C. PROPIETARIOS DE LOS SIGUIENTES BIENES:

VEHICULOS.- **1.-** CAMIONETA JEEP GRAN CHEROKEE MODELO RECIENTE, COLOR NEGRA, LA CUAL PRESENTA CARACTERISTICAS DE BLINDAJE, CON PLACAS DE CIRCULACION 755-SRA, DEL DISTRITO FEDERAL. **2.-** CAMIONETA MARCA FORD, TIPO PICK-UP LOBO, COLOR NEGRA, MODELO 2006, CON PLACAS DE CIRCULACION XF37620, DEL ESTADO DE VERACRUZ. **3.-** CAMIONETA MARCA FORD TIPO WINDSTAR COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACION YBX-3836, DEL ESTADO DE VERACRUZ. **4.-** VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN TIPO JETTA, COLOR BLANCO, CUATRO PUERTAS CON PLACAS DE CIRCULACION NUMERO YBU-6785, DEL ESTADO DE VERACRUZ. **5.-** CAMIONETA MARCA CHEVROLET TIPO SUBURBAN COLOR NEGRA, CUATRO PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACION XYE 4239, DEL ESTADO DE VERACRUZ. **6.-** CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO SUBURBAN, MODELO RECIENTE, COLOR ARENA, CON PLACAS DE CIRCULACION YCR4356, DE ESTADO DE VERACRUZ. **7.-** CAMIONETA MARCA CHEVROLET TIPO SUBURBAN, COLOR VERDE CON CRISTALES POLARIZADOS, CON CARACTERISTICAS DE BLINDAJE, CINCO PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACION YBG-1315, DEL ESTADO DE VERACRUZ. **8.-** CAMIONETA JEEP LIMITE 4X4, COLOR BLANCA COMANDER CINCO. PUERTAS, CON CARACTERISTICAS DE BLINDAJE, CON PLACAS DE CIRCULACION YBA-6447, DEL ESTADO DE VERACRUZ.

APARATOS DE COMUNICACION: Dos teléfonos celulares de la marca Nokia, color blanco, modelo 1112. Un teléfono celular marca Nokia de color Gris, modelo 1600. Un teléfono celular de la marca Nokia, color blanco modelo 1112. Un teléfono celular de color gris, con negro modelo 1100. Un teléfono Celular de la marca Nokia, color gris modelo 1100. Un teléfono Celular de la marca Nokia, color gris modelo 1110. Un teléfono celular de la marca LG, modelo MG800c, color Negro. 8.- Un Teléfono Nextel de color negro de la marca Motorola, modelo i833. Un teléfono Nextel, marca Motorola, color gris, Modelo i730. Un teléfono Nextel, marca Motorola, color gris con azul, Modelo i850. Un radio de comunicación marca KENWOOD, con número TK-8100H. Un radio de comunicación marca KENWOOD, color negro con número TK-2212. Un radio portátil de la marca KENWOOD, color negro, con número TK-3170 con una cinta pegada de color Blanca con leyenda P-10.

OBJETOS: Un anillo de metal blanco, con el nombre de LUNA. Un reloj marca Orient de metal blanco con fondo azul. Una pulsera de acero Monel con iniciales de metal amarillo J.B.G. Una cadena de acero color plata, que contiene un dije, en forma de planta de marihuana, de color dorada. Un anillo de metal amarillo con una piedra chica blanca.

PRESENTE.

El Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 182-A, 182-B fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, notifica el aseguramiento provisional de los siguientes bienes:

VEHICULOS.- **1.-** CAMIONETA JEEP GRAN CHEROKEE MODELO RECIENTE, COLOR NEGRA, LA CUAL PRESENTA CARACTERISTICAS DE BLINDAJE, CON PLACAS DE CIRCULACION 755-SRA, DEL DISTRITO FEDERAL. **2.-** CAMIONETA MARCA FORD, TIPO PICK-UP LOBO, COLOR NEGRA, MODELO 2006, CON PLACAS DE CIRCULACION XF37620, DEL ESTADO DE VERACRUZ. **3.-** CAMIONETA MARCA FORD TIPO WINDSTAR COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACION YBX-3836, DEL ESTADO DE VERACRUZ. **4.-** VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN TIPO JETTA, COLOR BLANCO, CUATRO PUERTAS CON PLACAS DE CIRCULACION NUMERO YBU-6785, DEL ESTADO DE VERACRUZ. **5.-** CAMIONETA MARCA CHEVROLET TIPO SUBURBAN COLOR NEGRA, CUATRO PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACION XYE 4239, DEL ESTADO DE VERACRUZ. **6.-** CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO SUBURBAN, MODELO RECIENTE, COLOR ARENA, CON PLACAS DE CIRCULACION YCR4356, DE ESTADO DE VERACRUZ. **7.-** CAMIONETA MARCA CHEVROLET TIPO SUBURBAN, COLOR VERDE CON

CRISTALES POLARIZADOS, CON CARACTERISTICAS DE BLINDAJE, CINCO PUERTAS, PLACAS DE CIRCULACION YBG-1315, DEL ESTADO DE VERACRUZ. **8.-** CAMIONETA JEEP LIMITE 4X4, COLOR BLANCA COMANDER CINCO PUERTAS, CON CARACTERISTICAS DE BLINDAJE, CON PLACAS DE CIRCULACION YBA-6447, DEL ESTADO DE VERACRUZ.

APARATOS DE COMUNICACION: Dos teléfonos celulares de la marca Nokia, color blanco, modelo 1112. Un teléfono celular marca Nokia de color Gris, modelo 1600. Un teléfono celular de la marca Nokia, color blanco modelo 1112. Un teléfono celular de color gris, con negro modelo 1100. Un teléfono Celular de la marca Nokia, color gris modelo 1100. Un teléfono Celular de la marca Nokia, color gris modelo 1110. Un teléfono celular de la marca LG, modelo MG800c, color Negro. 8.- Un Teléfono Nextel de color negro de la marca Motorola, modelo i833. Un teléfono Nextel, marca Motorola, color gris, Modelo i730. Un teléfono Nextel, marca Motorola, color gris con azul, Modelo i850. Un radio de comunicación marca KENWOOD, con número TK 8100H. Un radio de comunicación marca KENWOOD, color negro con número TK 2212. Un radio portátil de la marca KENWOOD, color negro, con número TK-3170 con una cinta pegada de color Blanca con leyenda P-10.

OBJETOS: Un anillo de metal blanco, con el nombre de LUNA. Un reloj marca Orient de metal blanco con fondo azul. Una pulsera de acero Monel con iniciales de metal amarillo J.B.G. Una cadena de acero color plata, que contiene un dije, en forma de planta de marihuana, de color dorada. Un anillo de metal amarillo con una piedra chica blanca.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182-A, párrafos segundo y tercero, en relación con el artículo 182-B fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe al propietario, interesado o a su representante legal de los bienes de referencia, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en caso de no hacerlo así, dentro del plazo a que se refiere el artículo 182-A párrafo tercero de dicha Ley, los bienes causarán abandono a favor de la Federación.

Para tales efectos, se pone a su disposición, copia certificada del acuerdo de aseguramiento correspondiente, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en México, Distrito Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 28 de junio de 2007.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Alejandra Pozos Caballero
Rúbrica.

(R.- 253540)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subdelegación de Procedimientos Penales "A"

Mesa I

Culiacán, Sinaloa

EDICTO

C. JOSE ADALBERTO TORRES MAYA.

PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA AP/SIN/CLN/732/06/M-I, QUE SE INTEGRA EN LA MESA INVESTIGADORA NUMERO UNO DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON RESIDENCIA EN CULIACAN, SINALOA, INSTRUIDA EN SU CONTRA POR DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE ENCUENTRA AFECTO A LA MISMA LO SIGUIENTE:

UN ARMA DE FUEGO TIPO ESCUADRA, DE LA MARCA BERETTA, MODELO 92F, CALIBRE 9 MM. PARABELLUM (SIMILAR AL CALIBRE 9 MM. LUGER 9 X 19 MM., o 9 MM. LARGO), MATRICULA NUMERO BER052162Z (PAIS DE ORIGEN U.S.A.), CON SU ESTRUCTURA METALICA EN PAVON NEGRO

DETERIORADO Y CACHAS DE MATERIAL SINTETICO EN COLOR NEGRO, MISMA QUE CUENTA CON SU RESPECTIVO CARGADOR Y UN CASQUILLO, POR LO ANTERIOR SE LE NOTIFICA QUE TIENE DERECHO A SOLICITAR SU DEVOLUCION, Y A QUE SE LE HAGA ENTREGA DE COPIA DE LA FE MINISTERIAL, ACUERDO DE ASEGURAMIENTO Y ACUERDO DE LEVANTAMIENTO DE ASEGURAMIENTO.

HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN TERMINO DE 90 DIAS NATURALES SIGUIENTES A ESTA NOTIFICACION, DICHO BIEN CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 25 de mayo de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A"

Lic. Alfonso Hernández Contreras

Rúbrica.

(R.- 253535)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial "B"
Mesa III

CEDULA DE NOTIFICACION POR EDICTO

PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS LOS LOCALES NUMEROS 13, 387, 494 Y 309 DE LA PLAZA COMERCIAL DENOMINADA: BAZAR DE LOMAS VERDES, UBICADA EN LA AVENIDA LOMAS VERDES NUMERO 19, COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria 125/UEIDDAPI/2006, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en el artículo 424 ter del Código Penal Federal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. fracción I apartado A) incisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día tres de mayo del año dos mil se le notifica que con fecha treinta y uno de enero del año dos mil siete, se decretó el Aseguramiento por esta Representación Social de la Federación, en los lugares mencionados inicialmente, de los objetos siguientes:

PRIMERO.- A).- una bolsa, cuatro carteras, objetos todos que ostentan la marca de LOUIS VUITTON. **B).-** y dos bolsas los cuales ostentan la marca de CRISTIAN DIOR.

SEGUNDO.- A).- cuatro bolsas, cinco carteras, objetos que ostentan la marca de LOUIS VUITTON MALLETIER. **B).-** seis cinturones, objetos que ostentan la marca de CHRISTIAN DIOR COUTURE. **C).-** dos cinturones objetos que ostentan la marca de CHANEL SARL.

TERCERO.- A).- veintidós carteras, ocho cinturones, cinco bolsas, objetos que ostentan la marca de LOUIS VUITTON, **B).-** dos carteras, marca CHANEL, una bolsa, objetos que ostentan la marca de CHRISTIAN DIOR.

CUARTO.- A).- seis bolsas LOUIS VUITTON, objetos que ostentan la marca LOUIS VUITTON, **B).-** dos bolsas, objetos que ostentan la marca CHANEL. **C).-** dos bolsas, que ostentan la marca CHRISTIAN DIOR.

En términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe a quienes resulten ser propietarios de dichos bienes y material apócrifos asegurados, que disponen del término de noventa días naturales, siguientes al de la notificación, para que manifiesten lo que a su derecho convenga.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 11 de junio de 2007.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa III DDPI "B"
Lic. Liliana Jaramillo Olivares
Rúbrica.

(R.- 253537)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Tercera
Mesa III
Delitos contra la Salud

EDICTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DELEGACION ESTATAL MICHOACAN.- C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA. NOTIFICACION AL PROPIETARIO DEL CALLE LAGO DE CHAPALA NUMERO 657, COLONIA VENTURA PUENTE, DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA A.P/PRG/MICH/M-III/365/07, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR LA COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD, DONDE SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: "...EN LA CIUDAD DE MORELIA, ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, SIENDO LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 18 DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS CONSTANCIAS Y ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE AVERIGUACION PREVIA INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD, Y COMO DE LAS MISMAS DE DESPENDEN QUE NO SE A PODIDO DETERMINAR QUIEN ES EL PROPIETARIO DE $187.080 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS) $7,291.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES Y $9,110 (NUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS EN MONEDAS); DE IGUAL FORMA POR LO QUE VE UNA CADENA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 64 CMS. DE LARGO CON UN DIJE DE ESCORPION DE APROX. 7 CMS. DE LARGO; UNA CADENA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 54 CMS. DE LARGO TIPO TORZAL CON UN DIJE DE UN ESCORPION DE APROX. 5 CMS. DE LARGO; UNA CADENA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 60 CMS. DE LARGO TIPO TORZAL; UNA CADENA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 62 CMS. DE SLABONES PLANCHADOS; UNA CADENA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 64 CMS. DE LARGO CON UN DIJE REDONDO DE LA VIRGEN DE GUADALUPE; UNA CADENA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 56 CMS. DE LARGO CON UN DIJE REDONDO DE UNA VIRGEN; UNA CADENA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 58 CMS. DE LARGO TIPO ESLABONES PLANCHADOS; UNA CADENA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 64 CMS. DE LARGO TIPO CARTIER DE ESLABONES 3 POR UNO; UNA CADENA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 50 CMS. DE LARGO TIPO ESLABONES; UNA CADENA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 62 CMS. DE LARGO TIPO ESLABONES DE TRES POR UNO; UNA CADENA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 60 CMS. DE LARGO TIPO TORZAL, UNA CADENA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 61 CMS. DE LARGO TIPO TORZAL; UNA CADENA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 45 CMS. DE LARGO TIPO ESLABONES 3 POR UNO, CON UNA MEDALLITA CON LA CARA DE UN BEBE; UN ROSARIO DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 74 CMS. DE LARGO CON UNA CRUZ DE APROX. 8 CMS. DE LARGO; UNA CADENA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 44 CMS. DE LARGO TIPO ESLABON; UNA CADENA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 55 CMS. DE LARGO TIPO ESLABON TRES POR UNO, CON UNA CRUZ DE APROX. 6 CMS. DE LARGO; CADENA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER

DE ORO DE APROX. 43 CMS. DE LARGO TIPO ESLABON (EN MAL ESTADO, ESTA ROTA); UNA CADENA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 50 CMS. DE LARGO TIPO ESLABON UNA CADENA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 46 CMS. DE LARGO TIPO ESLABON TRES POR UNO ROTA; UNA CADENA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 38 CMS. DE LARGO TIPO ESLABON TRES POR UNO (EN MAL ESTADO, ESTA ROTA); UNA CADENA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 59 CMS. DE LARGO, TIPO ESLABON TRES POR UNO ROTA; UNA CADENA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 37 CMS. DE LARGO TIPO TORZAL; UNA CADENA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 49 CMS. DE LARGO TIPO ESLABON; UNA CADENA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 49 CMS. DE LARGO CON UNA MEDALLITA CON EL NOMBRE GRABADO “EDGAR EMILIO”, TIPO ESLABON TRES POR UNO; UNA CADENA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 52 CMS. DE LARGO TIPO GARGANTILLA CON UN DIJE DE TORTUGA (EN MAL ESTADO, ESTA ROTA); UNA ESCLAVA CON PLACA CON LA LEYENDA “JESSICA” DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 12 CMS. DE LARGO; UNA ESCLAVA CON PLACA CON LA LEYENDA “ANA” DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 36 CMS. DE LARGO; UNA ESCLAVA CON PLACA CON LA LEYENDA “ORZ” DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 25 CMS. DE LARGO; UNA ESCLAVA CON PLACA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 23 CMS. DE LARGO TIPO ESLABON TRES POR UNO; UNA ESCLAVA CON DOS TORZALES DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 20 CMS. DE LARGO; UNA ESCLAVA CON PLACA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 16 CMS. DE LARGO TIPO ESLABON TRES POR UNO; UNA ESCLAVA CON CUATRO PLACAS DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 18 CMS. DE LARGO; UNA ESCLAVA CON APLICACION DE CORAZONES CON PLACA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 19 CMS. DE LARGO; UNA PULSERA DE ESLABONES DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 42 CMS. DE LARGO; UNA PULSERA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 18 CMS. DE LARGO; UNA PULSERA DE DELFINES DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 18 CMS. DE LARGO; UN BRAZALETE CON FIGURAS DE TORTUGAS DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UNA ESCLAVA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO CON PLACA CON LAS LETRAS "RGCA” DE ESLABONES DE APROX. 14 CMS. DE LARGO; UNA ESCLAVA CON PLACA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO DE APROX. 16 CMS. DE LARGO CON EL NOMBRE GRABADO DE “DIEGO”; UN DIJE DE FORMA DE CALENDARIO DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN DIJE CON UNA VIRGEN DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN DIJE DE LA SANTA MUERTE DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN DIJE CON EL NOMBRE GRABADO DE “JESSICA” DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN DIJE DE FIGURA DE NIÑA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN DIJE DE FORMA DE ANCLA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN DIJE DE FORMA DE CRUZ DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN DIJE DE FORMA CASACA DE TORERO DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN DIJE DE FORMA DE DOS NIÑAS DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN DIJE DE FORMA DE UNA NIÑA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN DIJE DEL ROSTRO DE CRISTO CON EL NOMBRE GRABADO DE “JESSICA” DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN DIJE CON LA LEYENDA AL REVERSO DE “GLORIA” DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; DOS DIJES CON LA IMAGEN DE UN SANTO DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN DIJE CON LA IMAGEN DE UN SANTO DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN DIJE DE FORMA DE CRUZ DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN ANILLO DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN ANILLO DE METAL CON UNA PIEDRA DE COLOR BLANCA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN ANILLO CON UNA PIEDRA COLOR ROJA RECTANGULAR DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN ANILLO CON UNA PIEDRA COLOR ROJA RECTANGULAR DE METAL COLOR

AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN ANILLO CON UNA PIEDRA COLOR ROJA RECTANGULAR DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN ANILLO CON UNA PIEDRA COLOR ROJA OVALADA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN ANILLO CON UNA PIEDRA COLOR ROJA HEXAGONAL DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN ANILLO CON UNA PIEDRA COLOR ROJA HEXAGONAL DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN ANILLO CON UNA PIEDRA COLOR VIOLETA RECTANGULAR COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN ANILLO CON UNA PIEDRA COLOR BLANCA TIPO DIAMANTE DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN ANILLO CON UNA PIEDRA COLOR NEGRA CON TRES PUNTOS BLANCOS TIPO DIAMANTE DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN ANILLO CON UNA PIEDRA COLOR MORADA RECTANGULAR CON INCRUSTACION DE 14 PUNTOS TIPO DIAMANTE DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN ANILLO CON CINCO INCRUSTACIONES TIPO PERLA DE COLOR BLANCO Y TRES PUNTOS TIPO DIAMANTE DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN ANILLO CON UNA PIEDRA OVALADA COLOR LILA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN ANILLO CON SIETE INCRUSTACIONES TIPO DIAMANTE EN FORMA DE FLOR DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN ANILLO CON INCRUSTACIONES EN DIAGONAL TIPO DIAMANTE DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN ANILLO CON UNA INCRUSTACION TIPO DIAMANTE DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO; UN ANILLO CON UNA PIEDRA COLOR LILA CON 5 INCRUSTACIONES TIPO DIAMANTE DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER. DE ORO. UN ANILLO CON UNA PIEDRA COLOR LILA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UN ANILLO CON UNA PIEDRA COLOR ROJA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UN ANILLO CON INCRUSTACIONES DE PIEDRAS COLOR BLANCO CON INICIALES “DAD” DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UN ANILLO CON INCRUSTACIONES DE PIEDRAS COLOR VERDE DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UN ANILLO DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UN ANILLO CON LAS FIGURAS DE UNA HERRADURA Y UN CABALLO DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UN ANILLO CON LA FIGURA DE UN CIRCULO DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UN ANILLO CON FIGURA DE DELFIN DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UN ANILLO CON LA FIGURA DE CORAZONES DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UN ANILLO PEQUEÑO CON FIGURA DE UN VENADO CON LETRAS GRABADAS “JARDIN DE NIÑOS” DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UN ANILLO DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UN ANILLO DE METAL CON LETRAS GRABADAS “BABY” COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UN ANILLO DE BODAS CON EL NOMBRE GRABADO EN SU INTERIOR DE “GERARDO” DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UN ANILLO CON UN MONTANTE DE FORMA OVALADA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UN ANILLO CON INCRUSTACION DE UNA PIEDRA TIPO DIAMANTE DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UN ANILLO INFANTIL CON LA GRABACION DE LA LETRA “E” DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UN ANILLO CON LA INCRUSTACION DE UNA FIGURA DE HIDALGO DE COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UNA GARGANTILLA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UN ARETE EN FORMA DE RANA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UN ARETE DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UNA ARRACADA DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UN PAR DE ARRACADAS CON PIEDRAS BLANCAS DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UN PAR DE ARRACADAS GRANDES DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UNA ARRACADA GRANDE DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UNA RONDANA DE METAL COLOR AMARILLA AL PARECER DE ORO. DOS RONDANAS DE METAL COLOR AMARILLO AL PARECER DE ORO. UN JUEGO DE SEMANARIO (SIETE PIEZAS) DE METAL COLOR BLANCO AL PARECER DE PLATA. UNA RONDANA CON PIEDRAS COLOR AZUL DE METAL COLOR BLANCO AL PARECER DE PLATA. DOS RONDANAS CON PIEDRAS COLOR BLANCO DE METAL COLOR BLANCO AL PARECER DE PLATA. UNA HEBILLA CON LA LEYENDA “WRANGLER” DE METAL COLOR AMARILLO; UNA VIDEO CAMARA MARCA SONY, MODELO CC TRV 118, NUMERO DE SERIE 4868142, TIPO HANDICAM VISION, UN RELOJ MARCA

NIVADA COLOR AMARILLO CON EXTENSIBLES AL PARECER DE PIEL. UN RELOJ MARCA SUPER PROTECCION COLOR GRIS CON NEGRO, DE PLASTICO. UN RELOJ MARCA LORD ELGIN 23 COLOR AMARILLO CON EXTENSIBLES NEGROS. UN RELOJ COLOR PLATA MARCA CARTIER NUMERO DE SERIE 814868CC. UN RELOJ COLOR PLATA MARCA CARTIER NUMERO DE SERIE 20-61323. UN RELOJ MARCA CASIO DE PLASTICO COLOR NEGRO, MODELO 705 MQ 24. UN RELOJ MARCA GENEVA CON NUMERO DE SERIE WK 19992S BR COLOR GRIS CON NEGRO CON EXTENSIBLES NARANJA. UN RELOJ MARCA; CARTIER COLOR PLATA NUMERO DE SERIE 98790127968. UN RELOJ MARCA EXPRESS COLOR PLATA CON AMARILLO SERIE LAX 34102 W. UN RELOJ MARCA RADO COLOR PLATA MODELO RQ 520. UN RELOJ MARCA HASTE COLOR PLATA CON AMARILLO NUMERO DE SERIE Y121-SR626 SW. UN PANTALON TIPO MILITAR COLOR VERDE. UN PAR DE BOTAS TIPO MILIAR, COLOR NEGRAS. UNA COMPUTADORA PORTATIL MARCA SONY NUMERO DE SERIE 00043-738-442-055 MODELO PCG 7T8P. OBJETOS LOS CUALES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION EN CASO DE NO HACER NINGUNA MANIFESTACION AL RESPECTO. ASI COMO TAMPOCO SE HA PRESENTADO PERSONA ALGUNA CON EL FIN DE ACREDITAR DEBIDAMENTE LA PROPIEDAD DEL MISMO SE ORDENA LA PUBLICACION DE EDICTOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 8, FRACCION II INCISO A) Y B), 44 FRACCION I Y 5o. TRANSITORIO DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS, DECOMISADOS Y ABANDONADOS, CONTANDO EL PROPIETARIO CON SEIS MESES A PARTIR DE LA PRIMERA PUBLICACION, PARA MANIFESTAR LO QUE A SU INTERES CONVENGA, Y EN CASO DE LO CONTRARIO EL NUMEARIO AFECTO CAUSARA ABONO A FAVOR DE LA FEDERACION, POR LO QUE EL NUMERARIO DE REFERENCIA QUEDO A DISPOSICION DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO DE BIENES ASEGURADOS MINISTERIALES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.- CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO DAVID OCON BONALES, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES “A”, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN PARA DEBIDA CONSTANCIA DE LO ACTUADO.- DAMOS FE.- RUBRICA.

Morelia, Mich., a 18 de junio de 2007.

Testigos de Asistencia

C. Silvia Hernández Ortiz
Rúbrica.

C. Carolina Campos Durán
Rúbrica.

(R.- 253346)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT “Sonora”
Unidad de Asuntos Jurídicos
SCT-725-UAJ-17-644/2007

NOTIFICACION POR EDICTO

Asunto: Se comunica inicio del procedimiento de rescisión administrativa de contrato de obra pública.

C. David Carlos Orona Núñez.
Representante Legal.
DCON Construcciones, S.A. de C.V.
Calle Guillermo Arreola número 29, Local C.
Entre Boulevard Luis Encinas y Tlaxcala
Colonia Olivares.
C.P. 83180.
Hermosillo, Sonora.

Por medio del presente comunico a usted, el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 7-Z-CB-A-503-W-0-7 de fecha 23 de enero de 2007, que celebró la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V. y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Sonora, mismo que ampara los trabajos consistentes en: Trabajos de Conservación Rutinaria de tramos con longitud de 81.20 Km. (Corredor: 81.0 Km. y Básica: 0.20 Km.) Hermosillo-Nogales, Tramos Magdalena-Nogales, Km. 227+000 al 267+000 cuerpo “A”, Km. 227+000 al 268+000 cuerpo “B”, Aeropuerto Nogales, del Km. 0+000 al 0+200, en el Estado de Sonora, por

un monto de $1’458,004.25 (un millón cuatrocientos cincuenta y ocho cuatro pesos 25/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado de $218,700.64 (doscientos diez y ocho mil setecientos pesos 64/100 m.n.), haciendo un monto total de $1’676,704.89 (un millón seiscientos setenta y seis mil setecientos cuatro pesos 89/100 m.n.), con plazo de ejecución inicial del 01 de febrero de 2007 al 31 de diciembre del año 2007, así como del anticipo que se le otorgó por la cantidad de $145,800.43 (ciento cuarenta y cinco mil ochocientos pesos 43/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado de $21,870.06 (veintiuno mil ochocientos setenta pesos 06/100 m.n.), dando un total de $167,670.49 (ciento sesenta y siete mil seiscientos setenta pesos 49/100 m.n.); lo anterior bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

a) Con fecha 07 de febrero del año 2007, se formalizó entre el Centro SCT Sonora y la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., la entrega del sitio de los trabajos objeto del contrato en cuestión, mediante Acta de Entrega del Sitio de los Trabajos, conforme lo establece el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

b) Con fecha 19 de febrero del año 2007, el Centro SCT Sonora solicitó a la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V. mediante oficio número CSCT-725-65-62-012, girado por la Residencia de Conservación “Santa Ana”, le informará cuándo iniciaría con los trabajos de la obra en cuestión.

c) Con oficio S/N de fecha 21 de febrero del año 2007, la empresa DCON, Construcciones, S.A. de C.V. solicitó diferimiento del programa de ejecución de los trabajos, esto debido a la entrega tardía del anticipo.

d) Con fecha 06 de marzo del año 2007, el Centro SCT Sonora mediante oficio número CSCT-725-65-62-023/07, girado por la Residencia “Santa Ana”, informó a la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., que no se cumplió con el programa de obra correspondiente al mes de febrero de 2007, por lo que deberá de incrementar su fuerza laboral.

e) Con fecha 23 de marzo del año 2007, el Centro SCT Sonora mediante oficio número CSCT-725-65-62-027/07, girado por la Residencia “Santa Ana”, solicitó a la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., notificar la existencia de la unidad de control de calidad, a fin de aprobar las condiciones físicas y funcionales para cada área.

f) Con fecha 17 de abril del año 2007, el Centro SCT Sonora mediante oficio número CSCT-725-65-62-035/07, girado por la Residencia “Santa Ana”, solicitó a la empresa DCON, Construcciones, S.A. de C.V., la carta de no Objeción de la Afianzadora correspondiente, derivado de la modificación de la fecha de inicio, ya que era de suma importancia la presentación de dicho documento, el cual forma parte del convenio modificatorio, dado que es base para la revisión de las estimaciones de obra, y de no entregarse este documento, demoraría el trámite de las mismas.

g) Con fecha 17 de abril de 2007, el C. David Carlos Orona Núñez, representante legal de la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., informó vía telefónica a la Residencia “Santa Ana”, que debido a las dificultades en obtener la carta de no objeción de la Afianzadora, para la celebración del convenio de diferimiento, solicitó darle seguimiento al programa original del contrato, el cual hasta la fecha era el único vigente.

h) Con fecha 03 de mayo del año 2007, la Residencia de Conservación de Carreteras “Santa Ana”, autorizó el trámite para pago de la estimación número 3 (tres), por un importe neto de $184,670.78 (ciento ochenta y cuatro mil seiscientos setenta pesos 78/100 m.n.) y deducciones aplicables, según registro en nota de bitácora número 21.

i) Mediante oficio S/N de fecha 07 de mayo del año 2007, la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., informó a la Residencia “Santa Ana”, el nombre y domicilio del laboratorio para el control de calidad para su verificación.

j) Con fecha 11 de junio del año 2007, el Centro SCT Sonora mediante oficio número CSCT-725-65-62-062/07, girado por la Residencia “Santa Ana” solicitó de manera urgente reiniciar con los trabajos, incrementar su plantilla laboral y maquinaria con el fin de cumplir con los compromisos adquiridos con esta Dependencia Federal, ya que desde el día 28 de mayo de 2007, suspendió injustificadamente las actividades correspondientes a los trabajos de conservación en el tramo.

k) Mediante oficio S/N de fecha 12 de junio del año 2007, la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., informó al Centro SCT Sonora, que incrementaría su fuerza laboral y tomaría las medidas necesarias para cumplir con los compromisos contraídos bajo el amparo del contrato en mención.

l) Con fecha 15 de junio del año 2007, el Centro SCT Sonora mediante oficio número CSCT-725-65-62-070/07, girado por la Residencia “Santa Ana” a la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., le informa que en recorrido de supervisión, en el tramo existía bacheo asfáltico aislado (abierto) que no se ha atacado

por ausencia de personal de cuadrilla; el cual no fue posible su notificación, dado que el domicilio señalado en el contrato de obra pública, se encuentra abandonado por la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., según constancia de fecha 16 de junio de 2007, levantada por la unidad de asuntos jurídicos del Centro SCT Sonora.

m) Con fecha 19 de junio del año 2007, el Centro SCT Sonora mediante oficio número CSCT-725-65-62-072/07, girado por la Residencia "Santa Ana" a la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., informó las obligaciones contraídas con esta Dependencia Federal, en la cual debería de considerar el bacheo como actividad prioritaria, establecer un campamento para recibir mensajes e instrucciones de la Residencia de Supervisión y así mismo, le solicitó de manera urgente reiniciara con los trabajos en mención; el cual no fue posible su notificación, dado que el domicilio señalado en el contrato de obra pública, se encuentra abandonado por la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., según constancia de fecha 19 de junio de 2007, levantada por la unidad de asuntos jurídicos del Centro SCT Sonora.

n) Con fecha 28 de junio del año 2007, el Centro SCT Sonora, a través de la Residencia de Conservación "Santa Ana", giró oficio número CSCT-725-65-62-076/07, a la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., en donde se le conmina de la manera más atenta y oportuna, que reinicie las actividades concernientes a los trabajos de conservación rutinaria, dado que estaba incurriendo en los causales que podrían iniciar el proceso de rescisión del contrato 7-Z-CB-A-503-W-0-7 de fecha 23 de enero de 2007, celebrado con este Centro SCT Sonora, mismo que no fue posible su notificación, dado que el domicilio señalado en el contrato de obra pública, se encuentra abandonado por la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., según constancia de fecha 29 de junio de 2007, levantada por la unidad de asuntos jurídicos del Centro SCT Sonora.

ñ) Con fecha 28 de junio del año 2007, la Residencia General de Conservación de Carreteras, mediante oficio número CSCT-725-01-65-00-268/07, informó al Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Sonora, la situación actual de la empresa, con la cual no se había podido establecer comunicación alguna ni la entrega física de documentos en el domicilio asentado en el contrato mencionado, ya que éste se encontraba abandonado por dicha empresa.

o) Con fecha 05 de julio del año 2007, la Residencia General de Conservación de Carreteras, mediante oficio número CSCT-725-01-65-00-275/07, solicitó al Subdirector de Obras del Centro SCT Sonora, su intervención ante la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Sonora, para celebrar el Acta Circunstanciada, convocando a las áreas que en ella tuvieran que intervenir, con el fin que se diera constancia del estado que guarda a la fecha el contrato 7-Z-CB-A-503-W-0-7 de fecha 23 de enero de 2007, celebrado con este Centro SCT Sonora.

p) Con fecha 09 de julio del año 2007, el Subdirector de Obras del Centro SCT Sonora, mediante oficio número CSCT-725-01-65-00-058/07, solicitó al Director General del Centro SCT Sonora su intervención ante la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Sonora para que convocara a las áreas necesarias, a fin de formalizar el Acta Circunstanciada procedente, acción previa al inicio del procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato de Obra Pública.

q) Con fecha 10 de julio del año 2007, el Director General del Centro SCT Sonora, mediante oficio número CSCT-725-00-10, instruye al Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Sonora, para que inicie con las acciones necesarias para el procedimiento de rescisión administrativa del contrato de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable para el efecto y en apego a lo estipulado en la cláusula décima quinta del contrato en cuestión.

r) Con fecha 16 de julio de 2007, la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Sonora, levantó constancia en la cual quedó asentado los motivos por los cuales no fue posible llevar a cabo la notificación a la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V. en el domicilio señalado en el contrato de obra pública 7-Z-CB-A-503-W-0-7 de fecha 23 de enero de 2007, celebrado con este Centro SCT Sonora, del oficio número SCT-725-UAJ-17-577/2007, de fecha 16 de julio de 2007, girado por el Director General del Centro SCT Sonora, para que se presentara al levantamiento del Acta Circunstanciada, en donde se haría constar el estado físico, financiero y de calidad que guardaba la obra.

s) Con fecha 20 de julio de 2007, se levantó acta circunstanciada en la que se hizo constar el estado físico, financiero y de calidad de los trabajos, en la que quedó asentado el desfasamiento programático y la evaluación del atraso generado a la fecha en la obra consistente en Trabajos de Conservación Rutinaria de tramos con longitud de 81.20 Km. (Corredor: 81.0 Km. y Básica: 0.20 Km.) Hermosillo-Nogales, Tramos Magdalena-Nogales, Km. 227+000 al 267+000 cuerpo "A", Km. 227+000 al 268+000 cuerpo "B", Aeropuerto Nogales, del Km. 0+000 al 0+200, en el Estado de Sonora, quedando establecido que la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., a la fecha tiene abandonadas las actividades concernientes a los trabajos contratados, habiendo principalmente baches que no han sido atendidos por la empresa en cuestión y que se

requiere urgentemente de la construcción de renivelaciones aisladas entre los Km. 193+000 al 207+000 cuerpo “A” y del 259+500 al 260+500, cuerpo “A”, así como de la atención de bacheo superficial aislado entre los Km. 193+000 al 260+000 cuerpo “A” y del Km. 200+000 al Km. 210+000 cuerpo “B”, del tramo Santa Ana-Nogales, siendo esta última actividad prioritaria. De igual forma quedó asentado que la obra tiene un avance físico real del 11.08%, que al momento de la suspensión injustificada de los trabajos por parte de la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., ésta se encontraba con un atraso del 14.12%; sin embargo a la fecha, la obra debería registrar un avance físico al 31 de julio del 57.04 %, representando un atraso global del 45.96% de los trabajos que debería de haber ejecutado. Así mismo quedó asentado el desglose financiero con el siguiente cuadro de pagos realizados a la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V.

Documento	**Factura**			**Porcentaje de avance con respecto al total del contrato**	
	Número	**Fecha**	**Importe con IVA sin descuentos**	**Físico**	**Financiero**
Anticipo	0754	01/febrero/2007	$167,670.49	--	10.0%
Estimación #3	0764	04/mayo/2007	$185,722.30	11.08%	11.08%
		Total:	$353,392.79	11.08%	21.08%

Pendiente por Amortizar:

Documento	**Importe con IVA**
Anticipo Otorgado	$167,670.49
Amortizado Estimación #3	$21,036.21
Pendiente por amortizar:	$146,634.28

Como ha quedado motivado en los antecedentes, el contratista DCON Construcciones, S.A. de C.V., presenta en la ejecución de las obras un atraso global del 45.96% a la fecha, de los trabajos que debería de haber ejecutado, incumpliendo de esa manera con lo siguiente:

1.- No está cumpliendo con los trabajos objeto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 7-Z-CB-A-503-W-0-7 de fecha 23 de enero de 2007, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo y sus anexos y no acató las instrucciones dadas por escrito por esta Dependencia.

2.- No dio cumplimiento al Programa de Ejecución por falta de equipo y personal, que a juicio de esta Dependencia, motivó el atraso y dificulta la terminación satisfactoria de los trabajos contratados.

3.- Suspendió de manera injustificada los trabajos objeto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 7-Z-CB-A-503-W-0-7 de fecha 23 de enero de 2007.

Por lo anteriormente expuesto y como consecuencia al incumplimiento a sus obligaciones contractuales, con fundamento en los artículos 61 fracción I; 62 segundo párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 128; 130 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 3, 9, 12, 14, 17, 83, 85 y 2o. Transitorio de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; cláusula décimo quinta y demás relativas y aplicables del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 7-Z-CB-A-503-W-0-7 de fecha 23 de enero de 2007; 10 fracción II y 36 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; artículo PRIMERO. fracciones I y V del Acuerdo Secretarial por el que se establecen las atribuciones de las Unidades Jurídicas de los Centros SCT; así como Acuerdo Delegatorio de facultades publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 24 de agosto del 2005, me permito notificar a usted el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de referencia, otorgándole un plazo improrrogable de quince días hábiles para que exponga por escrito lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en la inteligencia que sí manifiesta o no alegatos de su parte, esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, emitirá la resolución respectiva.

Se le comunica que la documentación que se ha generado con motivo del incumplimiento al contrato que nos ocupa, para efectos de consulta, se encuentra a su disposición en las oficinas de la Residencia de Conservación Santa Ana, de este Centro SCT, sito en calle Camineros entre General Anaya y Guerrero, colonia Los Arcos, Santa Ana, Sonora.

Así mismo y para efectos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se le notifica para que comparezca en forma personal o por conducto de su representante legalmente facultado, el quinto día hábil siguiente, al que surta efectos la presente notificación, a las 12:00 horas de ese día, en el lugar de la obra, en el kilómetro 227+000 cuerpo A, de la carretera federal (15) México-Nogales, tramo Magdalena-Nogales, en el Estado de Sonora, con el objeto de realizar recorrido físico en los tramos ubicados entre los kilómetros 227+000 al 267+000 cuerpo “A”, Km. 227+000 al 268+000 cuerpo “B” del tramo Magdalena-Nogales; Aeropuerto Nogales, del Km. 0+000 al 0+200,

en el Estado de Sonora, a fin de evaluar el estado de los trabajos encomendados para que esta Dependencia tome inmediatamente la posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo de los mismos, formulando el acta circunstanciada correspondiente, la cual se formulará con o sin su presencia.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Hermosillo, Son., a 13 de agosto de 2007.
El Director General del Centro SCT Sonora
Ing. Ismael Norzagaray Leal
Rúbrica.

(R.- 253509)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad Pública
Organo Administrativo Desconcentrado
Prevención y Readaptación Social
Dirección General de Administración

Asunto: Se comunica la resolución dictada en el procedimiento de rescisión administrativa del contrato número OADPRS/DGA/A/139/2005.

C. PORFIRIO ROCHA CASTAÑOS

Representante Legal de SEGLINK, S. de R.L. de C.V.

El Organo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública, conforme a lo previsto por los artículos 35 fracción III, 37, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procede a notificar por edictos la resolución contenida en el oficio número DGA/2950/2007 de fecha 17 de agosto de 2007, suscrito por los CC. Lics. Celina Oseguera Parra y Hugo Sergio Arévalo Martín del Campo, Comisionada y Director General de Administración del Organo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, respectivamente, mediante su publicación por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional, en los términos siguientes:

Se comunica que el Organo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, con fundamento en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 8 y 14 del Reglamento del Organo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, y las cláusulas DECIMA SEPTIMA y DECIMA OCTAVA del contrato número OADPRS/DGA/A/139/2005, dictó la resolución que a continuación se indica en el procedimiento administrativo de rescisión correspondiente al referido contrato.

RESUELVE

PRIMERO.- Se rescinde para todos sus efectos legales el contrato número OADPRS/DGA/A/139/2005, celebrado con fecha 6 de octubre de 2005 con SEGLINK, S. de R.L. de C.V., por incumplimiento de la empresa en el plazo pactado para la instalación, entrega y puesta en marcha al cien por ciento de los bienes objeto del contrato y por haber omitido las obligaciones a su cargo al instalar bienes que no cuentan con las características técnicas y funcionalidades establecidas en el contrato y su “anexo técnico”.

SEGUNDO.- Notifíquese por edictos.

Atentamente
México, D.F., a 17 de agosto de 2007.
La Comisionada
Lic. Celina Oseguera Parra
Rúbrica.

(R.- 253744)

TELEFONICA FINANZAS MEXICO, S.A. DE C.V.
SEGUNDA CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSATILES EMITIDOS POR
TELEFONICA FINANZAS MEXICO, S.A. DE C.V. IDENTIFICADOS COMO “TELFIM 05”

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y lo establecido en el apartado "Representante Común", inciso (2), numeral (e), del título que ampara los Certificados Bursátiles de referencia, Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de Representante Común de los tenedores de los certificados bursátiles, clave de pizarra "TELFIM 05" (los "Certificados Bursátiles"), emitidos por Telefónica Finanzas México, S.A. de C.V. (la "Emisora") y garantizados por Telefónica, S.A., convoca a la Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles que se celebrará el día 11 de septiembre de 2007 a las 12:00 horas, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Torre Esmeralda I, boulevard Avila Camacho 40-7, colonia Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F., conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.

II. Propuesta de la Emisora para que los Tenedores de los Certificados Bursátiles otorguen una dispensa a la Emisora, respecto del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el título que ampara los Certificados Bursátiles, en sus Secciones "Obligaciones de Hacer de la Emisora-(2) Existencia Legal y Giro del Negocio" y "Obligaciones de No Hacer de la Emisora-Objeto Social", a efecto que la Emisora pueda modificar sus estatutos sociales y adoptar la modalidad de Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada, conforme a las modificaciones a la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; resoluciones al respecto.

III. Propuesta de la Emisora para que los Tenedores de los Certificados Bursátiles autoricen la modificación del título que ampara los Certificados Bursátiles, para reflejar la dispensa otorgada, en su caso, al desahogarse el punto II anterior del orden del día; resoluciones al respecto.

IV. Designación de delegados de la Asamblea; resoluciones al respecto.

V. Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea que al efecto se levante.

Los Tenedores de Certificados Bursátiles que deseen concurrir a la Asamblea deberán entregar en las oficinas de Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, Fiduciario, ubicadas en Torre Esmeralda I, boulevard Avila Camacho 40-7, colonia Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F., atención Ricardo Calderón Arroyo y/o Lázaro Sáenz Hernández, a más tardar el día 10 de septiembre de 2007, la constancia de depósito que expida la S.D. Indeval institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y, en su caso, la constancia expedida por los custodios que correspondan, de 9:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable, o carta poder firmada ante dos (2) testigos.

México, D.F., a 21 de agosto de 2007.
Representante Común de los Tenedores
Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero,
Fiduciario
Delegado Fiduciario
Héctor Vázquez Aben
Rúbrica.

(R.- 253755)

FIABILA MEXICO, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de conformidad con la cláusula décima tercera de los estatutos de la sociedad, se convoca a los accionistas de "Fiabila México, S.A. de C.V.", a la Asamblea General Ordinaria Anual y Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 13 de septiembre de 2007 a las 10:00 horas, en el mezzanine 2, del edificio ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 265, colonia y Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, y durante la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS

I. Informe del órgano de administración correspondiente a los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2003, 2004, 2005 y 2006, respectivamente; discusión, aprobación o modificación y adopción, en su caso, de las resoluciones conducentes en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II. Discusión y aprobación, en su caso, de los estados financieros de la sociedad practicados al 31 de diciembre de 2003, 2004, 2005 y 2006, respectivamente, y resoluciones sobre la aplicación de los resultados de cada uno de los ejercicios sociales en cuestión.

III. Presentación del informe del comisario de la sociedad correspondiente a los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2003, 2004, 2005 y 2006, respectivamente, aprobación, en su caso, del mismo y resoluciones conducentes.

IV. Ratificación o revocación y nombramiento, en su caso, del administrador único y comisario de la sociedad y determinación de emolumentos correspondientes.

V. Designación de los delegados especiales de la Asamblea.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

I. Propuesta y, en su caso, aprobación para el cambio del domicilio social de Fiabila México, S.A. de C.V. y resoluciones conducentes.

II. Designación de los delegados especiales de la Asamblea.

Los accionistas podrán asistir personalmente o por conducto de apoderado, designado mediante carta poder.

México, D.F., a 20 de agosto de 2007.
Administrador Unico
Pierre Miasnik
Rúbrica.

(R.- 253756)

SUBESTACIONES 611 BC, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
BALANCE GENERAL FINAL POR LIQUIDACION
AL 12 DE FEBRERO DE 2007
pesos

Activo circulante	
Capital contable	
Capital social	50,000.00
Resultados acumulados	-
Resultado del ejercicio	-50,000.00
	-

Cuota de reembolso por acción: $0.00

México, D.F., a 13 de agosto de 2007.
Liquidador
David Fernández Fuentes
Rúbrica.

SUBESTACIONES 611 BC, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
ESTADO DE RESULTADOS FINAL POR LIQUIDACION
AL 12 DE FEBRERO DE 2007
pesos

Gastos de liquidación	50,000.00
Pérdida bruta	-50,000.00
Comisiones bancarias	-
Posición monetaria	-
Costo integral de financiamiento	-
Otros gastos y productos	-
Pérdida del ejercicio	-50,000.00

México, D.F., a 13 de agosto de 2007.
Liquidador
David Fernández Fuentes
Rúbrica.

(R.- 253680)

TUXPAN T&D, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
BALANCE GENERAL FINAL POR LIQUIDACION
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006
pesos

Activo circulante	
Capital contable	
Capital social	64,394.24
Resultados acumulados	-13,794.52
Resultado del ejercicio	-50,599.72
	-

Cuota de reembolso por acción: $0.00

México, D.F., a 13 de agosto de 2007.
Liquidador
Javier Muro Gagliardi
Rúbrica.

TUXPAN T&D, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
ESTADO DE RESULTADOS FINAL POR LIQUIDACION
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006

	pesos
Gastos de liquidación	49,673.54
Pérdida bruta	-49,673.54
Comisiones bancarias	-206.50
Pérdida en cambios	-
Posición monetaria	-719.68
Costo integral de financiamiento	-926.18
Otros gastos y productos	-
Pérdida del ejercicio	-50,599.72

México, D.F., a 13 de agosto de 2007.
Liquidador
Javier Muro Gagliardi
Rúbrica. **(R.- 253681)**

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.

PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-033-ANCE-2007, CONDUCTORES-ALAMBRE MAGNETO DE COBRE RECTANGULAR O CUADRADO, FORRADO CON PAPEL, CLASE TERMICA 90ºC O 105ºC-ESPECIFICACIONES. Establece las especificaciones que deben satisfacer los alambres magneto de cobre rectangular y cuadrado, forrado con papel, clase térmica 90ºC o 105ºC, que se utiliza para embobinados. Se considera clase térmica 90ºC cuando se utiliza sin impregnar y clase 105ºC cuando se utiliza impregnado o sumergido en aceite aislante o líquidos dieléctricos sintéticos. CANCELA A LA: NMX-J-033-ANCE-2002.

PROY-NMX-J-058-ANCE-2007, CONDUCTORES-CABLE DE ALUMINIO CON CABLEADO CONCENTRICO Y ALMA DE ACERO (ACSR)-ESPECIFICACIONES. Establece las especificaciones que deben cumplir los cables concéntricos constituidos por un núcleo central de uno o varios alambres de acero galvanizado, rodeado por una o más capas de alambres de aluminio 1350 de temple duro, de sección circular, dispuestos helicoidalmente, denominados ACSR. Los cables que se describen en esta norma, ya sean desnudos o aislados, se utilizan en líneas aéreas. CANCELA A LA: NMX-J-058-ANCE-2001.

PROY-NMX-J-072-ANCE-2007, CONDUCTORES-ALAMBRE MAGNETO DE COBRE REDONDO ESMALTADO CON POLIVINIL ACETAL (FORMAL), CON CONSTRUCCION SENCILLA, DOBLE Y TRIPLE, CLASE TERMICA 105ºC-ESPECIFICACIONES. Establece las especificaciones que deben satisfacer los alambres magneto de cobre redondo esmaltado con una mezcla de polivinil acetal (formal) y resinas fenólicas con construcción sencilla, doble y triple, clase térmica 105ºC. CANCELA A LA: NMX-J-072-ANCE-2001.

PROY-NMX-J-212-ANCE-2007, CONDUCTORES-RESISTENCIA, RESISTIVIDAD Y CONDUCTIVIDAD ELECTRICAS-METODO DE PRUEBA. Establece el método de prueba para determinar la resistencia eléctrica a la corriente continua, resistividad y conductividad eléctrica de conductores eléctricos. CANCELA A LA: NMX-J-212-ANCE-2003.

PROY-NMX-J-278-ANCE-2007, ILUMINACION-LAMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO EN ALTA PRESION-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA. Establece las especificaciones así como las características técnicas en corriente alterna a 50 Hz y 60 Hz de las lámparas de vapor de mercurio en alta presión con o sin capa de recubrimiento fluorescente; proporciona también las plantillas con tolerancias máximas que sirven como guía para el diseño de luminarios. CANCELA A LA: NMX-J-278-1977.

PROY-NMX-J-312-ANCE-2007, CONDUCTORES-DETERMINACION DEL ESFUERZO Y ALARGAMIENTO POR TENSION A LA RUPTURA DE ALAMBRES PARA CONDUCTORES ELECTRICOS-METODO DE PRUEBA. Establece el método de prueba para determinar el esfuerzo y alargamiento por tensión a la ruptura de alambres, alambres removidos de un conductor cableado o un conductor cableado como una unidad. CANCELA A LA: NMX-J-312-ANCE-2003.

PROY-NMX-J-456-ANCE-2007, CONDUCTORES-DETERMINACION DE LA RESISTENCIA AL CHOQUE TERMICO PARA ALAMBRE MAGNETO ESMALTADO REDONDO, RECTANGULAR O CUADRADO-METODO DE PRUEBA. Establece el método de prueba para determinar la resistencia al choque térmico del alambre magneto esmaltado redondo, rectangular o cuadrado. CANCELA A LA: NMX-J-456-ANCE-2002.

PROY-NMX-J-546-ANCE-2007, ILUMINACION-LAMPARAS DE VAPOR DE SODIO EN BAJA PRESION-ESPECIFICACIONES. Describe los requerimientos físicos y eléctricos de los principales tipos de lámparas de vapor de sodio de baja presión de una terminal. Los datos eléctricos proporcionan las especificaciones básicas para los requerimientos del balastro para estas lámparas. CANCELA A LA: NMX-J-546-ANCE-2001.

PROY-NMX-J-550/4-10-ANCE-2007, COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNETICA (EMC)-PARTE 4-10: TECNICAS DE PRUEBA Y MEDICION-PRUEBA DE INMUNIDAD A CAMPOS MAGNETICOS OSCILATORIOS AMORTIGUADOS. Especifica los requisitos de inmunidad de los equipos eléctricos y su módulo electrónico, solamente en condiciones de funcionamiento, frente a perturbaciones magnéticas oscilatorias amortiguadas que se encuentran principalmente en subestaciones de media tensión (MT) y alta tensión (AT). (Concuerda básicamente con la Norma Internacional IEC 61000-4-10).

PROY-NMX-J-565/6-ANCE-2007, REQUISITOS DE SEGURIDAD-RESISTENCIA A LA IGNICION POR ALAMBRE CALIENTE-METODO DE PRUEBA. Establece el método que se destina para diferenciar, de forma preliminar, entre materiales con respecto a su resistencia a la ignición por su proximidad a conductores que se calientan eléctricamente y otras fuentes de calor.

Los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos, teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: ahernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: $70 (setenta pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 20 de agosto de 2007.
Apoderado Legal
Jorge Amaya Sarralangui
Rúbrica.

(R.- 253682)

EL PASO GAS TRANSMISSION DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
(EPGTM)
PUBLICACION DE TARIFAS

En julio de 2002, EPGTM obtuvo el Título de Permiso de Transporte de Gas Natural número G/125/TRA/2002. Como parte de las obligaciones derivadas de dicho permiso y de las disposiciones 9.63 a 9.66 de la Directiva sobre Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, la Resolución número RES/267/2006 y la RES/077/2007 expedidas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), se informa que EPGTM debe aplicar la inflación y el factor de corrección a su estructura tarifaria de acuerdo con las disposiciones de la sección F del capítulo 6 de la directiva mencionada. La inflación se aplicará cinco días a partir de que las tarifas ajustadas por inflación sean publicadas. El factor de corrección se aplicará del periodo que transcurre entre el 15 de mayo de 2007 al 14 de mayo de 2008. Las tarifas ajustadas por inflación y el factor de corrección son las siguientes:

Concepto	Tarifa ajustada por inflación al 30 de junio de 2006 (pesos/GJ)	Tarifa ajustada por inflación al 30 de junio de 2007 (pesos/GJ)	Tarifa ajustada por factor de corrección durante el periodo entre 15 de mayo al 14 de mayo de 2008* (pesos/GJ)
Cargo por capacidad	$0.7895	$0.7927	$0.7927+$0.1850= $0.9777
Cargo por uso	$0.0479	$0.0481	$0.0481
Tarifa interrumpible	$0.8297	$0.8330	$0.8330+$0.1850= $1.018

* Estas tarifas serán ajustadas en su momento de acuerdo con los resultados de los ajustes por costos trasladables y de la revisión quinquenal 2008-2012.

México, D.F., a 21 de agosto de 2007.
Representante Legal
Jaime Calpe Galván
Rúbrica.

(R.- 253690)

Pemex Gas y Petroquímica Básica
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Gas y Petroquímica Básica, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se menciona para la enajenación onerosa de los bienes muebles que en seguida se enlistan:

Licitación SUCAP-MG/	Descripción general y valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Localización	Plazo de retiro
485/07	Torre desmetanizadora DA-7101 VPV: $311,700.00 M.N.	1 pieza	A.C.N. Chontalpa, Huimanguillo, Tab.	40 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 29 de agosto al 12 de septiembre de 2007, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de la licitación estarán

disponibles para su consulta y adquisición en la página: http://www.sucap.pemex.com, así como en el domicilio de la convocante, sito en avenida Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de $1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: http://www.sucap.pemex.com o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 13 de septiembre de 2007 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. La oferta deberá estar referida a la licitación, debiendo presentarse de manera individual y deberán garantizarse mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 29 de agosto de 2007.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 253774)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se menciona para la enajenación onerosa de los bienes muebles, localizados en el ACN Huimanguillo, Tab., que en seguida se enlistan:

Licitación SUCAP-ME/	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta	Plazo de retiro
483/07	Transformadores eléctricos trifásicos, de diferentes capacidades y especificaciones	40 piezas	VPV: $1,664,400.00 M.N.	20 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 29 de agosto al 13 de septiembre de 2007, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: http://www.sucap.pemex.com, así como en el domicilio de la convocante, sito en avenida Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de $1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: http://www.sucap.pemex.com o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 14 de

septiembre de 2007 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. La oferta deberá estar referida a la licitación, debiendo presentarse de manera individual y deberán garantizarse mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 29 de agosto de 2007.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 253800)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUCAP-ME-	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
477/07	Chevrolet pick up 1998 (6) Chrysler Ram pick up 1996	$155,600.00 M.N.	Agua Dulce, Ver. 7	15 días hábiles
478/07	Ford pick up XL 1997 (4) Chevrolet Chevy Pop 1997 (2)	$107,200.00 M.N.	Agua Dulce, Ver. 6	15 días hábiles
479/07	Ford pick up XL 1997 Chrysler Ram pick up 1996	$36,700.00 M.N.	Nanchital, Ver. 2	15 días hábiles
480/07	Mercedes Benz Unimog 1981	$168,900.00 M.N.	Altamira, Tamps. 1	15 días hábiles
481/07	International 1982 camión especial	$107,100.00 M.N.	Paso del Toro, Ver. 1	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 29 de agosto al 19 de septiembre de 2007, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: http://www.sucap.pemex.com, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de $300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: http://www.sucap.pemex.com o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 20 de septiembre de 2007 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán

estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 29 de agosto de 2007.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 253781)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUCAP-ME-	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
461/07	Chevrolet Chevy Pop 1998 V.W. Sedán unificado 1998 Chevrolet pick up 1998 (4)	$149,800.00 M.N.	Villahermosa, Tab. 6	15 días hábiles
462/07	Chevrolet pick up 1998 Ford pick up XL 1997 (6) Ford 1997 redilas tubular	$108,300.00 M.N.	Cd. del Carmen, Camp. 8	15 días hábiles
463/07	Chevrolet Cavalier 1997 Chrysler Ram pick up 1996 (3)	$84,500.00 M.N.	Cd. Pemex, Tab. 4	15 días hábiles
464/07	Camión Dina 1988 plataforma metálica	$47,500.00 M.N.	El Plan, Ver. 1	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 29 de agosto al 14 de septiembre de 2007, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: http://www.sucap.pemex.com, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de $300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: http://www.sucap.pemex.com o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 17 de septiembre de 2007 a las 11:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán

estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 29 de agosto de 2007.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 253772)

Petróleos Mexicanos
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes, localizados en México, D.F., Bodega Nonoalco.

Licitación SUCAP-M-	Descripción general	Valor para venta	Plazo de retiro
474/07	G.M. Cavalier 1997 (6) G.M. Cavalier 2002 7	$169,500.00 M.N.	15 días hábiles
475/07	Chrysler Stratus 1997 Chrysler Stratus 1999 (2) Chrysler Stratus 2000 G.M. Cavalier 1997 G.M. Express Van 1998 6	$183,600.00 M.N.	15 días hábiles
476/07	Ford pick up XL 1991 Ford pick up 1995 Chevrolet pick up 1998 V.W. Combi 1991 V.W. Combi 1998 G.M. Cavalier 1997 6	$186,300.00 M.N.	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 29 de agosto al 18 de septiembre de 2007, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: http://www.sucap.pemex.com, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de $300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: http://www.sucap.pemex.com o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el

19 de septiembre de 2007 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 29 de agosto de 2007.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 253779)

Petróleos Mexicanos
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUCAP-M/	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
467/07	Dodge minibús 1985 Chrysler pick up 1998 (3)	$119,500.00 M.N.	Salamanca, Gto. A.C.N. 4	15 días hábiles
468/07	G.M. Cavalier 1993 Chrysler pick up 1998 (2) Chevrolet pick up corta 1996	$109,500.00 M.N.	Camargo, Chih. A.C.N. 4	15 días hábiles
469/07	Chrysler pick up 2000 Chrysler pick up 1998 (3) Chevrolet Van ambulancia 2000	$203,900.00 M.N.	Cadereyta, N.L. A.C.N. 5	15 días hábiles
470/07	Chrysler pick up 1998	$65,000.00 M.N.	Salina Cruz, Oax. A.C.N. 2	15 días hábiles
471/07	Dodge pick up 1991 Dodge pick up 1992 (2) Ford pick up 1994 Ford Ghia 1991 Chrysler Stratus 1997 V.W. Combi 1991	$66,000.00 M.N.	Cangrejera, Ver. A.C.N. 7	15 días hábiles
472/07	Chrysler Ram pick up 1998 Ford 1981 camión tipo caja	$48,900.00 M.N.	Cangrejera, Ver. A.C.N. 2	15 días hábiles
473/07	Ford 1990 acondicionada a Bronco Chrysler Minibús 1985	$13,500.00 M.N.	Cangrejera, Ver. A.C.N. 2	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 29 de agosto al 17 de septiembre de 2007, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: http://www.sucap.pemex.com, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de $300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: http://www.sucap.pemex.com o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de

bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 18 de septiembre de 2007 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 29 de agosto de 2007.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 253777)

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

CONVOCATORIA 18

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas Generales para el Registro y Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa convoca a las personas físicas y/o morales interesadas en participar en la licitación pública nacional para la enajenación incluyendo subasta, conforme a lo siguiente:

"Enajenación de vehículos automotores propiedad del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa."

No. de licitación	Precio de las bases	Visita a los vehículos	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas
TFJ-OM-LPN-018-2007	$450.00	6 de septiembre de 2007 de 10:00 a 14:00 horas	10 de septiembre de 2007	10 de septiembre de 2007 12:00 horas	12 de septiembre de 2007 11:00 horas

Partida	Vehículo	No. de serie	Mod.	Placa	Precio de venta	Garantía
1	CONTOUR	3FABP6531WM127684	1998	153SCL	$52,994.11	$5,299.41
2	CAVALIER	3G1JX5447WS123718	1998	237RVK	$26,910.38	$2,691.04
3	CAVALIER	3G1JX5441WS122001	1998	247TLE	$46,382.58	$4,638.26
4	CAVALIER	3G1JX5443WS123764	1998	270PUE	$41,292.42	$4,129.24
5	CAVALIER	3G1JX5443WS116765	1998	279PUE	$45,251.99	$4,525.20
6	CAVALIER	3G1JX5440WS112043	1998	295RLK	$42,423.01	$4,242.30
7	CAVALIER	3G1JX5440WS116769	1999	296RLK	$25,454.14	$2,545.41
8	CAVALIER	3G1JX5441XS116197	1999	316RLK	$41,982.13	$4,198.21
9	CAVALIER	3G1JX5449YS149188	2000	340PUE	$34,919.70	$3,491.97
10	CAVALIER	3G1JX5441XS118595	1999	349PUE	$41,982.13	$4,198.21
11	CAVALIER	3G1JX5443XS102043	1999	424RXM	$29,064.68	$2,906.47
12	CONTOUR	3FABP65L6YM104727	2000	476RLD	$69,201.46	$6,920.15
13	CAVALIER	3G1JX5443WS114174	1998	485RLD	$25,454.14	$2,545.41
14	CAVALIER	3G1JX544XWS117119	1998	496RLD	$39,594.03	$3,959.40
15	CAVALIER	3G1JX5441WS111533	1998	588SAK	$35,070.00	$3,507.00
16	CAVALIER	3G1JX5447WS122536	1998	676RPD	$19,797.85	$1,979.79
17	CAVALIER	3G1JX5448WS122822	1998	725RJJ	$28,281.45	$2,828.15
18	CAVALIER	3G1JX5442WS123366	1998	746SXG	$39,594.03	$3,959.40
19	CAVALIER	3G1JX5447WS118888	1998	866RPC	$36,766.72	$3,676.67
20	CAVALIER	3G1JX544XXS113413	1998	900PUL	$20,667.92	$2,066.79
21	CAVALIER	3G1JX5440XS101805	1999	934RXE	$39,366.91	$3,936.69
22	CAVALIER	3G1JX5442XS116189	1999	943RXE	$11,309.24	$1,130.92
23	CAVALIER	3G1JX5448XS111191	1999	954RXE	$37,144.14	$3,714.41
24	CAVALIER	3G1JX5440WS131367	1998	981RSJ	$26,220.67	$2,622.07

25	CAVALIER	3G1JX544XWS122966	1998	982RSJ	$39,355.22	$3,935.52
26	CAVALIER	3G1JX5444XS115058	1999	992RSJ	$46,831.81	$4,683.18
27	CAVALIER	3G1JX5441WS116988	1998	999PXD	$58,020.81	$5,802.08
28	CAVALIER	3G1JX5446WS119448	1998	DND2898	$20,527.64	$2,052.76
29	CAVALIER	3G1JX5448WS123808	1998	GHR8696	$17,381.36	$1,738.14
30	SENTRA	3N1CB51S22L067731	2002	HAH1024	$60,039.84	$6,003.98
31	CAVALIER	3G1JX5449XS101947	1999	RXL9345	$5,636.25	$563.63
32	CAVALIER	3G1JX5440WS114519	1998	UNZ9004	$35,398.99	$3,539.90
33	CAVALIER	3G1JX544XWS122448	1998	URS6282	$30,874.96	$3,087.50
34	CAVALIER	3G1JX5447WS117014	1998	YDD7965	$34,433.73	$3,443.37

• Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en avenida Insurgentes Sur número 881, piso 10, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, en México, Distrito Federal, en días hábiles de 10:00 a 15:00 horas.

• La forma de pago es: en cualquier banco, mediante la forma oficial SAT 16 “Declaración general de pago de productos y aprovechamientos” a nombre de la Tesorería de la Federación.

• Las bases no están disponibles a través de compraNET.

• La junta de aclaración de bases, la presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de juntas ubicada en el primer piso del edificio de avenida Insurgentes Sur número 881, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, en México, Distrito Federal.

• La visita a los vehículos se llevará a cabo en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur número 881, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, en México, Distrito Federal, el día y hora señalados para el efecto en la columna respectiva.

• La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal, será conforme a lo solicitado en bases.

• El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

• La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: peso mexicano.

• El plazo y lugar de retiro de los bienes será de acuerdo a lo estipulado en las bases.

• Los interesados en participar en esta licitación deberán garantizar sus ofertas mediante cheque de caja o certificado expedido por una institución bancaria y/o crédito a favor de la Tesorería de la Federación.

• El licitante adjudicado deberá liquidar el importe total (cerrado a pesos) del o de los vehículos adjudicados mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación dentro de los cinco días siguientes al fallo o el resultado de la subasta.

• No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.

• Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

• No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Ni las personas morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del artículo 31 fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 33, fracción XXIII de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas.

• Podrán asistir a los actos cualquier persona en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

México, D.F., a 29 de agosto de 2007.
La Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Arq. Laura Elena Reynoso Téllez
Rúbrica.

(R.- 253534)